



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**AFECTACIÓN AL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y
ALTERACIÓN AL ORDEN PÚBLICO POR EL ABUSO
DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN EL
SOCIAL MEDIA, PERÚ - 2022**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. WILLIAM JAEL LAYME JULI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

JULIACA – PERÚ

2024



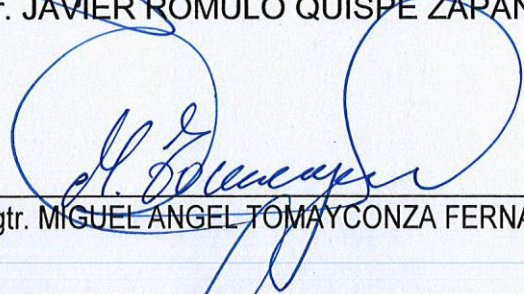
UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
AFECTACIÓN AL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y
ALTERACIÓN AL ORDEN PÚBLICO POR EL ABUSO
DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN EL
SOCIAL MEDIA, PERÚ - 2022

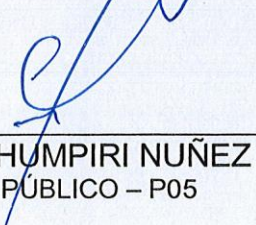
TESIS PRESENTADA POR:
Bach. WILLIAM JAEL LAYME JULI
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE : 
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

PRIMER MIEMBRO : 
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZARANA

SEGUNDO MIEMBRO : 
Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

ASESOR DE TESIS : 
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ
DERECHO PÚBLICO – P05



RESOLUCIÓN N° 533-2024-D/FCJP-UANCV

Julíaca, 29 de agosto del 2024.

Vistos: El expediente, No: **CU-18493** presentado por el Bachiller en Derecho Sr. **WILLIAM JAEL LAYME JULI**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **AFECTACIÓN AL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y ALTERACIÓN AL ORDEN PÚBLICO POR EL ABUSO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN EL SOCIAL MEDIA, PERÚ - 2022**, para optar el Título Profesional de Abogado y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV:

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. Sr. **WILLIAM JAEL LAYME JULI**, para optar el Título Profesional de Abogado, el mismo que se llevará a cabo el próximo **09 de setiembre del 2024 a las 8:00 a.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

Presidente: Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

ASESOR:
Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese





RESOLUCIÓN N° 288-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 28 de mayo de 2024.

VISTOS:

El Expediente: 2024-CU-5201 de fecha 08 de mayo de 2024, del Bach. WILLIAM JAEI LAYME JULI, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. WILLIAM JAEI LAYME JULI, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **AFECTACIÓN AL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y ALTERACIÓN AL ORDEN PÚBLICO POR EL ABUSO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN EL SOCIAL MEDIA, PERÚ - 2022**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

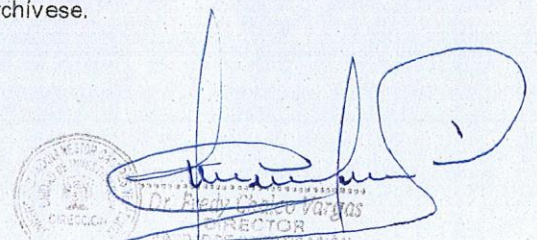
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **AFECTACIÓN AL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y ALTERACIÓN AL ORDEN PÚBLICO POR EL ABUSO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN EL SOCIAL MEDIA, PERÚ - 2022**, presentado por el (la) Bach. WILLIAM JAEI LAYME JULI, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.





RESOLUCIÓN N° 053-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 31 de enero de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-1492** de fecha **26 de enero de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "**Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación**" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. WILLIAM JAEL LAYME JULI**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: AFECTACIÓN AL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y ALTERACIÓN AL ORDEN PÚBLICO POR EL ABUSO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN EL SOCIAL MEDIA, PERÚ - 2022**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora la propuesta del ASESOR Dr. **JIMY HUMPIRI NUÑEZ**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **AFECTACIÓN AL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y ALTERACIÓN AL ORDEN PÚBLICO POR EL ABUSO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN EL SOCIAL MEDIA, PERÚ - 2022**, presentado por el (la) **Bach. WILLIAM JAEL LAYME JULI**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Dr. **JIMY HUMPIRI NUÑEZ**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO



Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ
ASESOR



21% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 15% Fuentes de Internet
- 6% Publicaciones
- 18% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.




METADATOS COMPLEMENTARIOS



Título de la tesis	
AFECTACIÓN AL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y ALTERACIÓN AL ORDEN PÚBLICO POR EL ABUSO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN EL SOCIAL MEDIA, PERÚ - 2022	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	William Jael Layme Juli
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70146176
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-0332-0041
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Jimmy Humpiri Nuñez
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	43555299
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0655-8403
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Felix Cristobal Ochatoma Paravicino
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Javier Romulo Quispe Zapana
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Miguel Angel Tomayconza Fernandez Baca
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23874671



Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Ubicación</p> <p>País: Perú</p> <p>Coordenadas: Latitud: -15.494268886961828 Longitud: -70.12808245244331</p> <p>Geolocalización https://maps.app.goo.gl/hxghocisQsjnCq6J7</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Enero 2024 – setiembre 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho Penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02



Redy Chalco Vargas
Redy Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo WILLIAM JAEL LAYME JULI, identificado con DNI Nro. 70146176 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
- Programa de Segunda Especialidad,**
- Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO

informo que he elaborado el/la **Tesis** o **Trabajo de Investigación**, **Trabajo Académico** denominada:

AFECTACIÓN AL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y ALTERACIÓN AL ORDEN PÚBLICO POR EL ABUSO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN EL SOCIAL MEDIA, PERÚ - 2022

Asesorado por: Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 10 de octubre del 2024

Firma del Asesor
(obligatoria)

Firma del Estudiante
(obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

A Dios por otorgarnos una existencia repleta de desafíos, adversidades y fracasos, y por concedernos la fortaleza para sobreponernos continuamente.



AGRADECIMIENTO

A la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, institución que me brindó acogida durante mi etapa de desarrollo académico.

A los profesores, especialmente aquellos que, de manera directa, compartieron sus valiosos conocimientos a lo largo de mi formación profesional.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
ÍNDICE GENERAL	v
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	x
RESUMEN	xii
ABSTRACT	xiii
INTRODUCCIÓN	xiv

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	1
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
1.2.1. Problema general.....	2
1.2.2. Problema específico.....	2
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	2
1.3.1. Objetivo general	2
1.3.2. Objetivo específico	2
1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO.....	3
1.5. Hipótesis.....	4
1.5.1. Hipótesis general.....	4
1.5.2. Hipótesis específicas.....	4
1.6. VARIABLES	4
1.7. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	6



CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO 7

2.1.1. A nivel internacional 7

2.1.2. A nivel Nacional 11

 2.1.1. A nivel local 13

2.2. BASES TEÓRICAS 13

 2.2.1. Derecho a la libertad de expresión 13

 2.2.2. El derecho de acceso a la información publica 16

 2.2.3. Conceptualización del derecho de acceso a la información publica
..... 16

 2.2.4. Principios que rigen el derecho de acceso a la información publica
..... 17

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS 18

 2.3.1. Afectación al derecho..... 18

 2.3.2. Acceso a la información 18

 2.3.3. Autorregulación 19

 2.3.4. Derecho a la información 20

 2.3.5. Libertad de expresión..... 20

 2.3.6. Orden publico 20

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN 22

3.2. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN 23



3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA 23

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS
TÉCNICA 25

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSION

4.1. RESULTADOS OBJETIVO ESPECÍFICO 1 28

4.2. RESULTADOS OBJETIVO ESPECÍFICO 2 40

DISCUSIÓN 61

CONCLUSIONES 64

RECOMENDACIONES ¡Error! Marcador no definido.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS 67

ANEXOS 72

Anexo 1 Matriz de consistencia 73

Anexo 2 Matiz de de datos 75

Anexo 3 instrumento 77

Anexo 4 Validación de instrumento 80



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Operacionalización de variables.....	6
Tabla 2.	El uso excesivo de la libertad de expresión en las redes sociales es un problema significativo	28
Tabla 3.	El uso excesivo de la libertad de expresión en las redes sociales incluye la difusión de información falsa o engañosa.....	30
Tabla 4.	El acceso de los ciudadanos a información verídica y objetiva se ve obstaculizado por la proliferación de noticias falsas y desinformación en las redes sociales	32
Tabla 5.	Difusión deliberada de noticias falsas y la percepción de la realidad	34
Tabla 6.	Las plataformas de redes sociales deben implementar estrategias más efectivas para evitar la difusión de contenidos falsos y perjudiciales.....	36
Tabla 7.	Los ciudadanos tienen la responsabilidad de verificar la veracidad de la información que consumen en las redes sociales.....	38
Tabla 8.	La MTC debe tener un papel más proactivo en la supervisión y regulación del contenido en las redes sociales, con el propósito de garantizar la autenticidad y confiabilidad de la información.....	40
Tabla 9.	La libertad de expresión no es un derecho absoluto y debe equilibrarse con otros derechos y responsabilidades	41
Tabla 10.	Discursos de odio en línea pueden inspirar a individuos a llevar a cabo acciones violentas.....	44



Tabla 11. El ciberacoso y las amenazas en línea pueden generar temor y ansiedad, trasladándose al mundo real, lo que conlleva a problemas de seguridad pública..... 46

Tabla 12. Promover ideas extremistas y radicalizar a individuos en línea, conlleva a la participación en actividades violentas o terrorismo, representando una amenaza para el orden público..... 48

Tabla 13. El uso excesivo de la libertad de expresión en las redes sociales puede conducir a la alteración del orden público en situaciones específicas 50

Tabla 14. Las redes sociales desempeñan un papel significativo en la propagación de información falsa o engañosa que puede afectar el orden público 53

Tabla 15. Las autoridades están regulando de manera efectiva el abuso de la libertad de expresión en las redes sociales para prevenir las alteraciones del orden público..... 55

Tabla 16. Los ciudadanos son conscientes de los riesgos asociados con la libertad de expresión en las redes sociales y actúan de manera responsable al utilizarlas 57

Tabla 17. La educación en el manejo de las redes sociales previene la alteración del orden público..... 59



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. El uso excesivo de la libertad de expresión en las redes sociales es un problema significativo 28

Figura 2. El uso excesivo de la libertad de expresión en las redes sociales incluye la difusión de información falsa o engañosa..... 30

Figura 3. El acceso de los ciudadanos a información verídica y objetiva se ve obstaculizado por la proliferación de noticias falsas y desinformación en las redes sociales 32

Figura 4. Difusión deliberada de noticias falsas y percepción de la realidad 34

Figura 5. Las plataformas de redes sociales deben implementar estrategias más efectivas para evitar la difusión de contenidos falsos y perjudiciales 36

Figura 6. Los ciudadanos tienen la responsabilidad de verificar la veracidad de la información que consumen en las redes sociales..... 38

Figura 7. La MTC debe tener un papel más proactivo en la supervisión y regulación del contenido en las redes sociales, con el propósito de garantizar la autenticidad y confiabilidad de la información..... 40

Figura 8. La libertad de expresión no es un derecho absoluto y debe equilibrarse con otros derechos y responsabilidades 42

Figura 9. Discursos de odio en línea pueden inspirar a individuos o grupos a llevar a cabo acciones violentas..... 44

Figura 10. El ciberacoso y las amenazas en línea pueden generar temor y ansiedad, trasladándose al mundo real, lo que conlleva a problemas de seguridad pública..... 46



Figura 11. Promover ideas extremistas y radicalizar a individuos en línea, conlleva a la participación en actividades violentas o terrorismo, representando una amenaza para el orden público.....	49
Figura 12. El uso excesivo de la libertad de expresión en las redes sociales puede conducir a la alteración del orden público en situaciones específicas.....	51
Figura 13. Las redes sociales desempeñan un papel significativo en la propagación de información falsa o engañosa que puede afectar el orden público	53
Figura 14. Las autoridades están regulando de manera efectiva el abuso de la libertad de expresión en las redes sociales para prevenir las alteraciones del orden público.....	55
Figura 15. Los ciudadanos son conscientes de los riesgos asociados con la libertad de expresión en las redes sociales y actúan de manera responsable al utilizarlas	57
Figura 16. La educación en el manejo de las redes sociales previene la alteración del orden público.....	59



RESUMEN

La presente investigación "Afectación al derecho a la información y alteración al orden público por el abuso de la libertad de expresión en el social media, Perú – 2022", tuvo por objetivo analizar el abuso de la libertad de expresión en el social media y la afectación al derecho a la información y alteración al orden público, Perú – 2022. El cual se desarrolló bajo el enfoque cuantitativo, método deductivo, diseño no experimental de tipo correlacional. A quienes se aplicó la técnica de encuesta e instrumento cuestionario. Resultado: el 28,3% considera que la difusión de información errónea, el acoso cibernético y la polarización son manifestaciones del abuso de libertad de expresión, conduciendo en un 29,3% a difusión de información falsa o engañosa, obstaculizando a los ciudadanos al acceso a información verídica y objetiva. El 30,4% se considera que la difusión de noticias falsas en las redes sociales genera pánico, disturbios y una respuesta caótica del público. Mientras que, en un 33,7% considera que en forma de acoso en línea tiene un impacto negativo en la vida de las personas llevando respuestas violentas o comportamientos dañino y problemas de seguridad pública. Concluyendo que, el abuso de la libertad de expresión en el social media prevalece afectando al derecho a la información y alteración al orden público. Puesto que, el abuso de la libertad de expresión en las redes sociales socava el acceso de los ciudadanos a información verídica y objetiva al fomentando la desinformación, la polarización y la desconfianza en las fuentes de información confiables. Esto representa un desafío significativo para la promoción de una sociedad bien informada y participativa, alterando el orden público generando respuestas violentas o comportamientos dañino y problemas de seguridad pública.

Palabras claves: información, libertad de expresión, redes sociales, social media.



ABSTRACT

The present investigation "Affectation of the right to information and alteration of public order due to the abuse of freedom of expression in social media, Peru - 2022", aimed to analyze the abuse of freedom of expression in social media and the affectation of the right to information and alteration of public order, Peru – 2022. Which was developed under the quantitative approach, deductive method, non-experimental correlational design. To whom the survey technique and questionnaire instrument were applied. Result: 28.3% consider that the dissemination of misinformation, cyberbullying and polarization are manifestations of the abuse of freedom of expression, leading in 29.3% to the dissemination of false or misleading information, hindering citizens from access to true and objective information. 30.4% believe that the spread of fake news on social networks generates panic, riots and a chaotic response from the public. While, 33.7% consider that in the form of online harassment it has a negative impact on people's lives, leading to violent responses or harmful behavior and public safety problems. Concluding that, the abuse of freedom of expression in social media prevails, affecting the right to information and alteration of public order. Since, the abuse of freedom of expression on social networks undermines citizens' access to true and objective information by promoting misinformation, polarization and distrust in reliable sources of information. This represents a significant challenge for the promotion of a well-informed and participatory society, disrupting public order, generating violent responses or harmful behavior and public safety problems.

Keywords: information, freedom of expression, social networks, social media.



INTRODUCCIÓN

En la actualidad la era digital, las redes sociales han irrumpido como una poderosa herramienta para la expresión de ideas y la comunicación instantánea en el Perú y en todo el mundo, a medida que estas plataformas han ganado protagonismo en la esfera pública, se han convertido en el epicentro de debates políticos, sociales y culturales, no obstante, esta democratización de la voz ciudadana en línea también ha traído consigo una serie de desafíos complejos y preocupantes. En esta investigación, analizamos cómo se ha afectado el derecho a la información y cómo se ha alterado el orden público en Perú como consecuencia del desbordamiento de la libertad de expresión que han generado las redes sociales. Para ello, examinaremos la autorregulación y los límites a la protección que existen entre la libertad de expresión, por un lado, y la protección que debe brindarse en términos de veracidad, responsabilidad y orden público en un contexto digital en constante cambio, por otro. La lógica de las redes sociales ha modificado la forma en que los peruanos participamos en el debate público, ya que han permitido a individuos y grupos expresar nuestras posturas ante las injusticias y convocar a la ciudadanía en torno a diversas causas sociales. Sin embargo, en este espacio de expresión aparentemente infinito, observamos un aumento en los casos de desinformación, discursos de odio y polarización.

El resultado es una esfera pública digital cada vez más turbulenta y fragmentada, donde la búsqueda de la verdad se superpone con la difusión de la desinformación y la confrontación de posturas extremas. La propagación de la desinformación y la polarización en línea no solo pone en peligro la calidad de la información disponible en las redes sociales, sino que también puede conducir



al deterioro de la estructura social y a la alteración del orden público. Las tensiones y los conflictos que pueden surgir en y desde el entorno digital pueden extenderse al mundo real, provocando manifestaciones, disturbios y fracturas sociales.

En este sentido, es imperativo encontrar un equilibrio entre el respeto debido a la libertad de expresión y la adopción de medidas destinadas a prevenir y mitigar los efectos nocivos del ejercicio abusivo de esta libertad en línea. A medida que crece el debate sobre el abuso de la libertad de expresión en las redes sociales en Perú, se hace necesario explorar soluciones que equilibren la necesidad de proteger la libertad de expresión con la paz pública y el derecho a una información veraz y precisa. Esta investigación realizará una revisión exhaustiva de estos intercambios, verificando casos específicos, así como considerando marcos y regulaciones que puedan ayudar a su eventual resolución y contribuir a encontrar un equilibrio en este espacio digital de constantes mutaciones.

La estructura está conformada por IV capítulos:

Capítulo I, describe los aspectos generales, el problema, la pregunta de investigación, los objetivos, las hipótesis, la justificación del estudio, seguido de la operacionalización de variables.

Capítulo II, desarrolla el marco teórico, en el cual se encuentran, los antecedentes, las bases teóricas y la definición de términos.

Capítulo III, desarrolla la metodología que sustenta la investigación tales como el enfoque, método, diseño, temporalidad, lugar y tiempo de investigación.

Capítulo IV, encuentra los resultados de la investigación, a través de tablas, figuras, seguido de las interpretaciones correspondientes.



Finalmente, se presentan la conclusión, sugerencias, referencias bibliográficas que sustentan el material aplicado y los anexos correspondientes.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

En el Perú actual, el país se encuentra inmerso en una era de intensas interacciones digitales, donde las redes sociales se han convertido en los canales de expresión y comunicación por excelencia. Sin embargo, la expansión de la libertad de expresión a través de internet ha suscitado preocupación sobre la calidad de la información difundida y cómo esta puede afectar la cohesión social.

El núcleo del problema reside en cómo el abuso de la libertad de expresión en redes sociales socava el derecho ciudadano a la información y cómo estas dinámicas impactan en la alteración del orden público en una nación caracterizada por un panorama plural y la diversidad del pluralismo político, cultural y social.

Este problema se está convirtiendo en un problema importante en un espacio donde la desinformación y la polarización en línea erosionan la calidad de la información que circula en redes sociales, así como en un momento en que las tensiones y los conflictos en línea pueden tener repercusiones en la sociedad peruana.



Reflexionar sobre las facetas de esta problemática puede permitir iniciar la búsqueda de una respuesta que garantice la protección de la libertad de expresión resguardando un espacio de información en línea veraz y responsable para el derecho ciudadano a la información y para el normal desarrollo de las alteraciones del orden público en el Perú.

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

¿De qué manera el abuso de la libertad de expresión en el social media afecta al derecho a la información y alteración al orden público, Perú – 2022?

1.2.2. Problema específico

PE₁ ¿De qué manera el abuso de la libertad de expresión en el social media afecta al acceso de los ciudadanos a información verídica y objetiva, Perú 2022?

PE₂ ¿Cuáles fueron los eventos o situaciones específicas en las que el abuso de la libertad de expresión en el social media condujo a la alteración del orden público, Perú en 2022?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo general

Analizar el abuso de la libertad de expresión en el social media y la afectación al derecho a la información y alteración al orden público, Perú – 2022

1.3.2. Objetivo específico



OE₁ Describir el abuso de la libertad de expresión en el social media y su afectación al acceso de los ciudadanos a información verídica y objetiva, Perú 2022

PE₂ Identificar los eventos o situaciones específicas en las que el abuso de la libertad de expresión en el social media condujo a la alteración del orden público, Perú en 2022.

1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

La investigación se fundamenta en un momento crucial en el que la tecnología y las plataformas digitales están transformando de manera significativa el modo en que la sociedad peruana se relaciona y accede a la información. El abuso de la libertad de expresión en estos medios de comunicación es el centro de interrogantes fundamentales sobre la veracidad de la información que circula, su relación con la percepción de la realidad y su potencial para contribuir al desarrollo de divisiones sociales. Estudiar las implicaciones de este episodio de abuso es esencial para mantener la defensa del derecho ciudadano al acceso a la información y, al mismo tiempo, garantizar su protección en un contexto donde, por supuesto, el abuso de la libertad de expresión puede contribuir a la exacerbación de la tensión social y política.

El objetivo de este trabajo es también profundizar en el aumento del debate público y el acceso a la información para proporcionar datos relevantes para la toma de decisiones y el diseño de políticas que proporcionen un contexto para la construcción de un espacio público digital más informado y cohesionado. La investigación se basó en un



estudio minucioso de cómo el abuso de la libertad de expresión en plataformas digitales afecta el derecho al acceso a la información y el orden público en el contexto del comportamiento peruano.

Para ello, se utilizaron métodos cuantitativos para recopilar y analizar datos específicos relacionados con el uso de las redes sociales y los casos de abusos a la libertad de expresión ocurridos en el país. Esto implicó observar y recopilar datos de encuestas y posteriormente compilar datos estadísticos que sirvieron para respaldar las conclusiones del estudio.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

El abuso de la libertad de expresión en el social media prevalece afectando al derecho a la información y alteración al orden público, Perú – 2022.

1.5.2. Hipótesis específicas

HE₁ El abuso de la libertad de expresión en el social media afecto de manera negativa en el acceso de los ciudadanos a información verídica y objetiva, Perú 2022.

HE₂ Se tiene situaciones específicas en las que el abuso de la libertad de expresión en el social media condujo a la alteración del orden público, Perú en 2022.

1.6. VARIABLES

Variable independiente

Abuso de la libertad de expresión en el social media



Variable dependiente

Afectación al derecho a la información y alteración al orden publico

1.7. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
VI. Abuso de la libertad de expresión en el social media	Utilización indebida de la libertad de expresión en plataformas digitales para difundir contenido que puede ser dañino, perjudicial, ilegal o que viola las normas de la plataforma.	Desinformación y noticias falsa Incitación a la violencia	Difusión deliberada de información falsa Discurso de odio y discriminación Acoso y cyberbullying Publicación de mensajes que instantánea a la violencia Intimidación política y censura Censura de medios de comunicación
VD. Afectación al derecho a la información y alteración al orden publico	Son cuestiones críticas que a menudo se relacionan en el contexto de la comunicación y la libertad de expresión.	Control de la información Incitación a la violencia	Desinformación y propaganda Violencia en línea Protestas y disturbios Terrorismo y radicalización en línea

Fuente: Elaboración propia del investigador



CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

2.1.1. A nivel internacional

Según el aporte de Ramirez (2019) en su investigación concluye que la libertad de palabra desempeña un papel vital en las sociedades demócratas para la desarrollo y amparo de los derechos humanos. Pues sin este derecho, la sociedad no puede considerarse verdaderamente libre ni justa. Se identificaron amenazas a este derecho, tanto por parte de gobiernos represivos como de individuos que intentan restringir la diversidad de opiniones. Por tanto, se destaca la relevancia de garantizar la libertad de hablar incluso en situaciones complejas, mediante el establecimiento de límites y métodos para resolver conflictos. Se examinó las constituciones, a nivel regional como europeo, y comparo con las principales leyes internacionales y decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con especial atención al caso de Chile. (pp. 74-75)



Por otro lado, Calcaneo (2021) concluye en su investigación que, en este lapso de casi tres días, el uso de internet, especialmente de las redes sociales, aumentó significativamente; por lo que la representación de cómo las personas acceden a la información e interactúan cambió considerablemente. Sin embargo, esta evolución condujo a la convergencia de la infraestructura de internet en unas pocas empresas de redes sociales que concentraron un fuerte control sobre lo que se publicaba o compartía en ellas, lo que resultó en la instalación de un sistema privado de control de contenido por parte de estas empresas, lo que restringió la libertad de expresión en internet a millones de usuarios y generó un debate sobre la falta de transparencia y compromiso con la regulación (pp. 50-51).

Otro ejemplo de Villa y Jaramillo (2021) es que, en su investigación, extraen conclusiones sobre el derecho a la libertad de expresión basándose en la pregunta de cómo ha evolucionado a lo largo de la historia, es decir, desde la imprenta hasta las plataformas digitales actuales. Es por ello que este derecho está consagrado internacionalmente, ya que permite a las personas expresar sus opiniones sin la amenaza de represalias. Durante la pandemia, las redes sociales se convirtieron en un canal decisivo para este derecho; sin embargo, este derecho no era imperativo y debería estar sujeto a la misma estigmatización que sus manifestaciones de contenido difamatorio u ofensivo. Como dijo Jean-Paul Sartre: «Mi libertad termina donde comienza la libertad de los demás», lo que



plantea las distinciones abiertas del derecho a la libertad de expresión (pp. 49-50).

Otra contribución de Díez (2018), derivada de su investigación, concluye que la difusión de mensajes en redes sociales tiene mayor visibilidad que los medios convencionales, lo que no beneficia al emisor si resulta en la difusión de mensajes inapropiados. Por el contrario, al evaluar los datos, debemos analizar el posible daño que la difusión a través de las redes sociales puede generar en comparación con los medios tradicionales. Así como la velocidad que caracteriza la comunicación a través de las redes sociales es beneficiosa para la cancelación de mensajes no deseados —los tribunales han llegado a reconocer la velocidad que ofrecen las redes sociales para cancelarlos—, las restricciones a la libertad de expresión no pueden basarse en el medio de comunicación utilizado para difundir el mensaje. (pp. 13-14)

En la contribución de Presno (2020), su investigación concluye que internet y las redes sociales han transformado la libertad de expresión, facilitando la comunicación de cada mensaje, pero también amplificando sus efectos no deseados. Esta libertad de expresión, tanto en sí misma como en línea, conlleva restricciones para proteger otros derechos fundamentales como el honor y la privacidad, cuya protección debe ser mayor. Asimismo, en el caso de entornos en línea cerrados, se puede afirmar que el daño



causado por la existencia de un discurso agresivo es menor tanto para la comprensión social como para la práctica de la comunicación al final de la llegada de los mensajes, aunque, quizás, la llegada de mensajes pueda dar lugar a situaciones extraordinariamente peligrosas. En este sentido, el acceso a internet y a las redes sociales se considera un derecho fundamental en el ejercicio del derecho a la libertad de expresión. (pp. 79-80)

Otro papel que Roibas (2018) desempeña en su investigación de tesis, esboza la identificación de cómo tal se configura en el uso práctico y por la tendencia de los términos al derecho a la autonomía de la palabra, se obtiene el resultado de la autorregulación de la libertad de expresión, constituyendo el sentido de esta como esencial para la democracia contemporánea, pero su ejercicio no puede olvidar la conformidad de aquí él con el respeto a los derechos individuales a través del derecho al honor y a la privacidad. Las redes sociales, como parte constitutiva del ciberespacio, no pueden permanecer ajenas a su regulación legal, frente a las situaciones que las redes sociales promueven a favor del pluralismo y la participación democrática; también debemos tomar las precauciones que estas redes sociales crean para respetar la propia privacidad de los ciudadanos. (pp. 55-56).

Finalmente, la contribución de Cabezas (2020) en su investigación afirma que la autonomía del discurso clásico será fundamental, pero



siempre debe ejercerse en el marco del respeto expreso al derecho constitucional al honor y la notoriedad. La sobrecarga de sanciones en redes sociales no refleja un equilibrio en las sanciones por violaciones de derechos, lo que pone de relieve la necesidad de reformas legales urgentes en el marco de la protección de los derechos individuales. Cabezas defiende el principio de proporcionalidad, del que la propia Constitución es responsable, en particular en la lucha contra los delitos en Internet, en particular las violaciones del honor en la red (pp. 87-88).

2.1.2. A nivel Nacional

En su investigación, Díaz (2022) concluye que la libertad de expresión es un derecho fundamental que exige a las personas expresarse en cualquier medio. El ejercicio de esta libertad es fundamental tanto a nivel personal como social, por lo que está especialmente presente en internet y las redes sociales. La garantía de este derecho sin represalias solo es posible en una sociedad democrática y libre. Las redes sociales desempeñan un papel fundamental en el desarrollo del diálogo entre la sociedad civil y las autoridades, permitiéndome así escuchar y tener en cuenta los puntos de vista de la ciudadanía. Pero los dictadores corruptos y autoritarios son, quizás, quienes más temen a este derecho, ya que ponen en riesgo su control sobre la información y el poder (pp. 110-112).

Como otra contribución de Tirado (2018) en su investigación, se concluye que el uso de Facebook puede culminar en abusos considerables del derecho a la libertad de expresión, lo que resulta en una vulneración de la



privacidad del usuario o usuarios de la red donde ocurren dichos abusos, lo cual puede materializarse mediante la publicación de comentarios insultantes, publicaciones injuriosas y difamatorias, e incluso fotos o videos de carácter personal e íntimo. En nuestro país, evidentemente no existe una normativa que resuelva estos problemas donde la libertad de expresión y la privacidad se enfrentan, pero es importante alcanzar soluciones que garanticen que la libertad de expresión que se da en las redes sociales respete simultáneamente la privacidad, el honor y la notoriedad de las personas (p. 158).

Como otra sugerencia suya, Alvarado y Díaz (2020) en su investigación concluyen que las noticias falsas son un peligro para la transparencia y la información básica en una democracia, ya que destruyen la confianza en las noticias y forjan el escepticismo, habiendo tenido un impacto directo en la democracia, poniendo en riesgo a las empresas y cuestionando la veracidad de las fuentes confiables. Frente a esta situación, es fundamental trabajar por la protección de los derechos ciudadanos, y también es importante la libertad de expresión, como derecho fundamental de los derechos humanos y de la democracia, pero es evidente que la restricción a la libertad de expresión debe ser proporcionada y porque necesita salvar otros derechos, por normativa nacional o por normativa internacional, impidiendo la restricción a la libertad de expresión (p. 30).

2.1.1. A nivel local

A partir de la contribución de Ccama (2021) en su investigación, se concluyó que los delitos contra datos informáticos personales son operaciones estrechamente vinculadas al derecho fundamental de las personas a la privacidad. Estos delitos establecen una limitación equitativa entre estos mismos delitos y la afectación de la privacidad informática, así como la moralidad de los modos informados, resumiendo todo este proceso de delitos contra datos informáticos personales. Según el análisis jurídico, el 28% de las operaciones afectan el derecho a la privacidad; también se establece que los delitos contra datos informáticos personales también afectan la privacidad informativa de las personas y podrían afectar al 86% de esta, lo que confirma un asunto delicado de técnicas informadas. En este sentido, se debe deducir que si no se brinda protección a los datos de información personal, se está dejando todo un esquema abierto a la reserva de la privacidad de las personas. (pp. 57-58).

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Derecho a la libertad de expresión

La libertad de expresión en el Perú es vital para la democracia y la diversidad de ideas. Garantiza a todos los ciudadanos peruanos el derecho a expresarse libremente y sin temor. Además de investigar, obtener y difundir información, incluye el derecho a cuestionar y criticar las políticas gubernamentales y las instituciones públicas. En un país con diversidad étnica y cultural



como el Perú, este derecho cobra especial relevancia, ya que promueve la protección de las identidades culturales y la inclusión social. (Espinoza, 2021).

2.1.2.1. La autorregulación en la libertad de expresión

La autorregulación de la libertad de expresión en el Perú se refiere a los principios y prácticas que los medios de comunicación, periodistas y actores clave emplean voluntariamente para garantizar la calidad, la veracidad y la ética en su trabajo, promoviendo el debate democrático informado y el debido respeto a los derechos. Como resultado de estos principios y prácticas, podemos afirmar que presentan códigos de ética y mecanismos de autorregulación que facilitan el ejercicio del derecho a la libre expresión de la manera más adecuada para fomentar la confianza en él. (Loyola, 2019).

2.1.2.2. Amenazas al ejercicio de la libertad de expresión

- Las amenazas al derecho a la libertad de expresión en el Perú incluyen una serie de amenazas y dificultades que afectan el pleno ejercicio del derecho a la libre expresión. Las amenazas pueden ser tanto estatales como no estatales, y existen diversas situaciones que restringen la capacidad de las personas y de los medios de comunicación (Vilca, 2022).



- Censura y autocensura. La censura gubernamental, la presión económica o política aplicada a los medios de comunicación y la autocensura basada en el miedo a las represalias que frena a periodistas y medios de comunicación, dificultan abordar ciertos temas o criticar a las autoridades.
- Violencia y amenazas. Los periodistas y comunicadores sufren agresiones físicas y amenazas que muchas veces terminan en asesinato (lo que genera un clima de temor que puede obstaculizar su labor informativa).
- Concentración mediática. Poca pluralidad de opiniones en el espacio público.
- Discriminación y estigmatización. La violencia basada en género, sexo, raza o religión puede singularizar y estigmatizar a un grupo social, restringiendo así su capacidad de expresarse y participar en el debate público.
- Marco legal restrictivo. Un marco legal con leyes y regulaciones vagas o restrictivas que pueden utilizarse para sancionar el discurso crítico o limitar el acceso a la información.

2.1.2.3. La libertad de expresión en la era digital

Hidalgo y Andrade (2022) En el contexto digital actual, entendemos que la libertad de expresión es un derecho humano basado en valores democráticos que se aplica a diferentes plataformas en línea (redes sociales, blogs, etc.). Esto permite a individuos y grupos expresar libremente sus ideas y opiniones, sin riesgo de que

sean ignoradas. Sin embargo, esto también conlleva desventajas, como la difusión de desinformación o la proliferación de discursos de odio en línea.

2.1.2.4. Límites al ejercicio de la libertad de expresión

Son restricciones necesarias para garantizar el derecho, al igual que la seguridad y la dignidad públicas. Son restricciones subsiguientes y necesarias para garantizar las condiciones democráticas y de seguridad, por lo que se aplican con cuidado y conforme a la legislación vigente. De esta manera, la limitación a la libertad de expresión es una restricción que, si se determina que el caso es inapropiado, desarrolla la idea de censura, la libertad de información y el derecho de las personas a no divulgar información veraz. (Ramos, 2021).

2.2.2. El derecho de acceso a la información pública

Es esencial para la rendición de cuentas y la transparencia del gobierno. Permite a los ciudadanos solicitar y recibir información de los organismos públicos. Es esencial para la supervisión de la acción gubernamental, el control gubernamental y la lucha contra la corrupción. Facilita la toma de decisiones informada. (Castro, 2020).

2.2.3. Conceptualización del derecho de acceso a la información pública



En nuestra realidad nacional, el acceso a la información pública es esencial en una democracia abierta. Este derecho permite a las personas solicitar y obtener datos de las entidades gubernamentales con el fin de promover la rendición de cuentas y la participación ciudadana. Este derecho se basa en los principios de transparencia, libre acceso y no discriminación. El Estado tiene la obligación de facilitar el acceso a la información mediante mecanismos eficientes y en formatos comprensibles. (Baca, 2018).

2.2.4. Principios que rigen el derecho de acceso a la información pública

- Estos son los principios [los principios son principios fundamentales o rectores] que mantienen tanto la definición como el alcance de este derecho; con base en ello, se promueve la claridad, la responsabilidad y el trabajo ciudadano en el ámbito de una sociedad democrática, y son los principios que sustentan el ejercicio de este derecho básico en el país (Zans, 2020).
- El principio de publicidad: sustenta la idea de que la información generada o conservada en el circuito administrativo y gubernamental debe ser de conocimiento público, es decir, la información debe ser reembolsable y la información debe ser activada, es decir, los ciudadanos deben ser quienes tengan que solicitarla.



- El principio de libre acceso: Garantiza que los ciudadanos puedan acceder a la información sin costo alguno, eliminando las barreras económicas que puedan derivarse del ejercicio de este derecho.
- El principio de no discriminación: prohíbe o impide que se niegue o se deniegue la información, por circunstancias o características personales de quien la solicita.

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

2.3.1. Afectación al derecho

La afectación del derecho a la información se refiere a cualquier acción, política o circunstancia que obstaculiza, limita o distorsiona el acceso de los individuos a información veraz, relevante y oportuna, la cual es primordial para la toma de disposiciones informadas, la participación ciudadana y el desarrollo pleno de sus derechos, esta afectación puede manifestarse a través de la censura, la desinformación, el manejo de datos, la ausencia de transparencia gubernamental o cualquier otra forma de interferencia que impida a las personas obtener conocimientos y datos fundamentales para su desarrollo particular y social, y para la maniobra adecuada de una sociedad democrata (Córdova y Lazarte, 2021).

2.3.2. Acceso a la información

Derecho fundamental de los ciudadanos y residentes a buscar, obtener y utilizar información pública de manera transparente y sin restricciones indebidas, este derecho promueve la apertura



gubernamental, rendimiento de cuentas y el involucramiento de la ciudadanía activa en asuntos de interés público, en el contexto peruano, el acceso a la investigación se respalda en la naturaleza y en leyes específicas que garantizan la divulgación proactiva de investigación por parte de las entidades del ámbito público y el derecho de los ciudadanos a solicitar averiguación de carácter público, contribuyendo así al fortalecimiento de la democracia y al empoderamiento de la sociedad civil en la toma de decisiones informadas (Castro, 2020).

2.3.3. Autorregulación

El proceso de autorregulación puede definirse como aquel mediante el cual individuos, organizaciones o industrias establecen normas, directrices y prácticas internas voluntarias en lugar de aplicar únicamente la regulación externa impuesta por la administración pública. La autorregulación en estas prácticas consiste en el compromiso de los individuos de autoobservarse y someter su comportamiento a estándares de conducta y competencia, el objetivo de la autorregulación. Es lo que permite observar el cumplimiento de los objetivos formulados, el respeto por los intereses comunes y el compromiso con la integridad en un ámbito tan amplio como la industria, los negocios o la ética profesional y la conducta personal. (Rodríguez y Sapallanay, 2021).



2.3.4. Derecho a la información

Es fundamental considerar el derecho a la información como un derecho fundamental que permite a todas las personas acceder a datos, hechos, opiniones y conocimientos en poder de instituciones públicas, agentes privados o personas que forman parte de ellas, aunque no pertenezcan a ellas; y, en este sentido, cualquier restricción o limitación solo es posible si está justificada. El derecho a la información constituye la base de una sociedad informada y participativa que permite a las personas tomar decisiones adecuadas, evaluar la actuación de las administraciones y, además, ejercer los derechos y deberes de la ciudadanía. (Córdova y Lazarte, 2021).

2.3.5. Libertad de expresión

Es un derecho fundamental que brinda a las personas y comunidades la posibilidad de expresar sus pensamientos, emociones, ideas, creencias, ya sea de palabra, por escrito, artísticamente o mediante cualquier otra forma de expresión o comunicación, sin temor a ser cuestionados, censurados o perseguidos, es un derecho fundamental dentro de una sociedad democrática, ya que fomenta la diversidad de puntos de vista, el debate abierto, la crítica constructiva, la innovación. (N. Loyola, 2019).

2.3.6. Orden publico



El orden público constituye un estado deseado y necesario de tranquilidad, seguridad y estabilidad en una sociedad cuando las leyes, normas y reglamentos se respetan y mantienen para garantizar y contribuir al bien común y la convivencia pacífica de sus miembros. Esta perspectiva abarca la paz social; es lo que se desea: evitar el desorden, proteger las libertades y derechos individuales y profundizar los valores de la justicia y la igualdad. (Martones, 2021).



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

El estudio que se presenta aquí se llevó a cabo siguiendo un enfoque cuantitativo, que implica el uso de técnicas estadísticas para analizar los datos recopilados. Este enfoque busca describir, explicar, predecir y controlar las causas y predicciones relacionadas con el fenómeno en estudio. Se basa, por lo tanto, en el descubrimiento de relaciones ocultas y fundamenta las conclusiones alcanzadas en la aplicación cuidadosa de cuantificadores en la recopilación, el procesamiento, el análisis y la interpretación de los resultados.

El método utilizado fue y es deductivo, basado en un proceso lógico. Este proceso parte de una idea general o una teoría amplia y, a partir de ella, utiliza el razonamiento lógico, basado en reglas y principios, para llegar a conclusiones específicas que se derivan de la idea general. Parte de la premisa o hipótesis general y, a partir del razonamiento lógico, llega a conclusiones específicas relacionadas con la premisa, hipótesis o tesis.

En la investigación se utilizó un enfoque de diseño correlacional, no experimental, centrado en la observación y el análisis de las relaciones

entre diferentes variables sin modificar deliberadamente ninguna de ellas. Este enfoque busca comprender cómo las relaciones entre unas variables y otras se dan de forma natural, sin control ni intervención en el proceso. El objetivo no es manipular las variables sino descubrir las relaciones entre ellas en un contexto de origen.

3.2. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN

La investigación se realizó en la ciudad de Puno, ubicada en el sureste del Perú, en la sierra andina. Puno es la capital de la región de Puno y se encuentra a orillas del lago Titicaca, el lago navegable más alto del mundo.

Por tanto, la ciudad de Puno se sitúa a una altitud de aproximadamente 3,827 metros sobre el nivel del mar, lo que la convierte en una de las ciudades más altas del Perú. Está cerca de la frontera con Bolivia.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

Población

La población está compuesta por abogados colegiados en la Ciudad de Puno, desglosados de la siguiente manera:

- Abogados habilitados: 7,290
- Abogados no habilitados: 1,093
- Total de abogados: 8,383

Criterios de exclusión:

- Abogados no habilitados



- Abogados especializados en Derecho Civil
- Abogados especializados en Derecho Laboral
- Abogados que trabajan en entidades del Estado

Criterios de inclusión:

- Abogados habilitados
- Abogados especializados en litigio penal

Abogados especializados en litigio penal que trabajan en consultorios del centro de la ciudad de Puno, sumando un total de 3,800 profesionales.

Muestra

Se aplicó el muestreo aleatorio simple. Por tanto, la muestra se encuentra conformado por 92 abogados.

$$n = \frac{Z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{e^2 (N-1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

N: Número total de comuneros.

Z: Nivel de confianza (95% indica el nivel de certeza deseado).

e: Error de estimación de la muestra (la precisión deseada de la estimación).

P: Probabilidad de que el evento ocurra (como porcentaje, generalmente se basa en datos históricos o suposiciones previas).

q: Probabilidad de que el evento no ocurra ($q=1-P$).



n: Tamaño de muestra necesario para alcanzar la precisión deseada y el nivel de confianza especificados.

Los datos son:

N = 3800 número de población

Z = 1.96

p = 0.85

q = 0.15

e = 0.05

$$n = \frac{(1.96)^2 \cdot (0.85) \cdot (0.15) \cdot 96}{(0.05)^2 (96-1) + (1.96)^2 \cdot (0.85) \cdot (0.15)}$$

n= 92

Donde n = 92, siendo el total de encuestas a realizar

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

TÉCNICA

En el estudio, se utilizó la técnica de encuesta, que es una herramienta común en la investigación cuantitativa. Esta técnica permitió recopilar datos a través de un cuestionario previamente diseñado. Es transcendental subrayar que durante este proceso no se alteró el ambiente ni se modificó el fenómeno del cual se obtuvo la información.



Instrumentos

El instrumento utilizado en el proceso de investigación consistió en el empleo de un cuestionario. Este instrumento se emplea con el objetivo de recopilar información de manera estructurada y sistemática, lo que a su vez facilita el análisis de las variables clave en el estudio.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSION

4.1. RESULTADOS OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Tabla 2.

El uso excesivo de la libertad de expresión en las redes sociales es un problema significativo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TD	11	12,0	12,0	12,0
	ED	15	16,3	16,3	28,3
	IN	18	19,6	19,6	47,8
	DA	22	23,9	23,9	71,7
	TA	26	28,3	28,3	100,0
Total		92	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

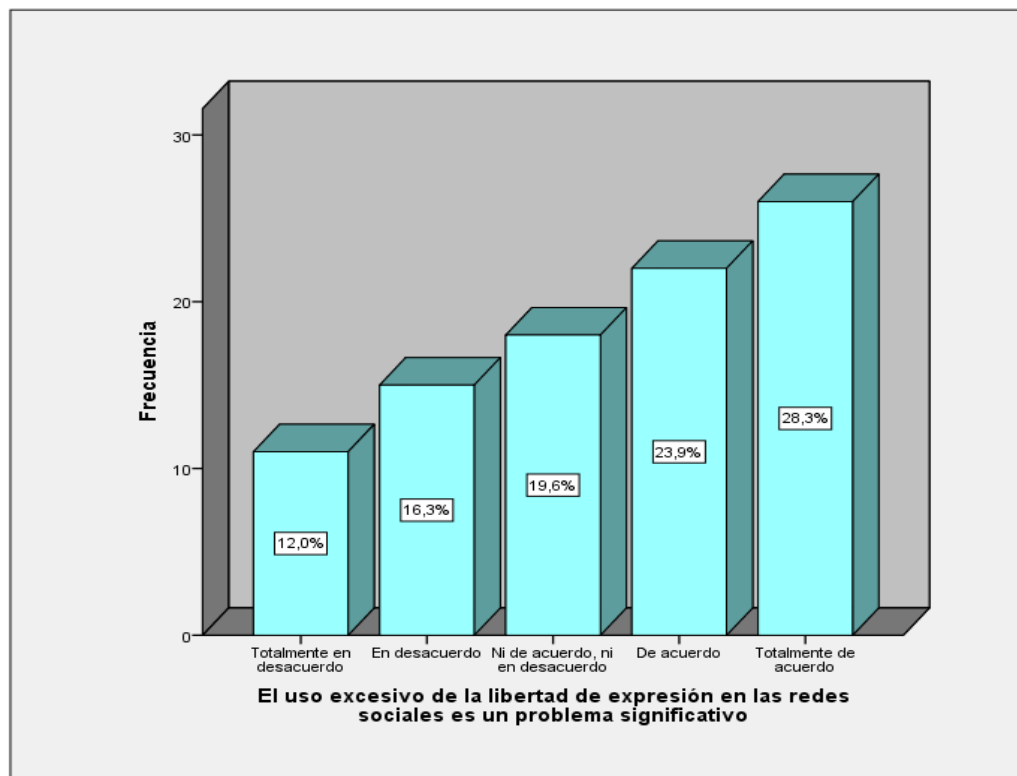


Figura 1

El uso excesivo de la libertad de expresión en las redes sociales es un problema significativo

Fuente: Encuesta desarrollada



De acuerdo a la tabla N° 2 el uso excesivo de la libertad de expresión en las redes sociales es un problema significativo, un 28,3% constituido por 26 abogados indican que están totalmente de acuerdo, un 23.9 % formado por 22 abogados refieren que están de acuerdo, un 19,6 % integrado por 18 abogados alegan que ni de acuerdo que ni en desacuerdo, un 16, 3 % establecido por 15 abogados aseveran en desacuerdo y un 12,0 % consistente a 11 abogados indican totalmente en desacuerdo.

Un grupo importante compuesto por 26 abogados sostienen que están totalmente de acuerdo respecto al uso excesivo de la libertad de expresión en las redes sociales es un problema significativo, esto significa que están totalmente de acuerdo que el uso de excesivo de la libertad de expresión en las redes sociales, dicho de otra manera, se señala que existe un uso excesivo de la libertad de expresión en las redes sociales.

El uso excesivo de la libre expresión en la red social representa un desafío crucial en nuestra era digital. Aunque la libertad de expresión constituye un fundamento primordial de la democracia y la pluralidad de puntos de vista, su abuso puede desencadenar consecuencias negativas. La difusión de información errónea, el acoso cibernético y la polarización son manifestaciones de esta problemática. Es crucial alcanzar un balance entre la libertad de expresión y la responsabilidad en línea para asegurar que las redes sociales continúen siendo un entorno constructivo para el diálogo y la coexistencia pacífica en la sociedad contemporánea.

Tabla 3

El uso excesivo de la libertad de expresión en las redes sociales incluye la difusión de información falsa o engañosa

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
TD	10	10,9	10,9	10,9
ED	13	14,1	14,1	25,0
IN	19	20,7	20,7	45,7
DA	23	25,0	25,0	70,7
TA	27	29,3	29,3	100,0
Total	92	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

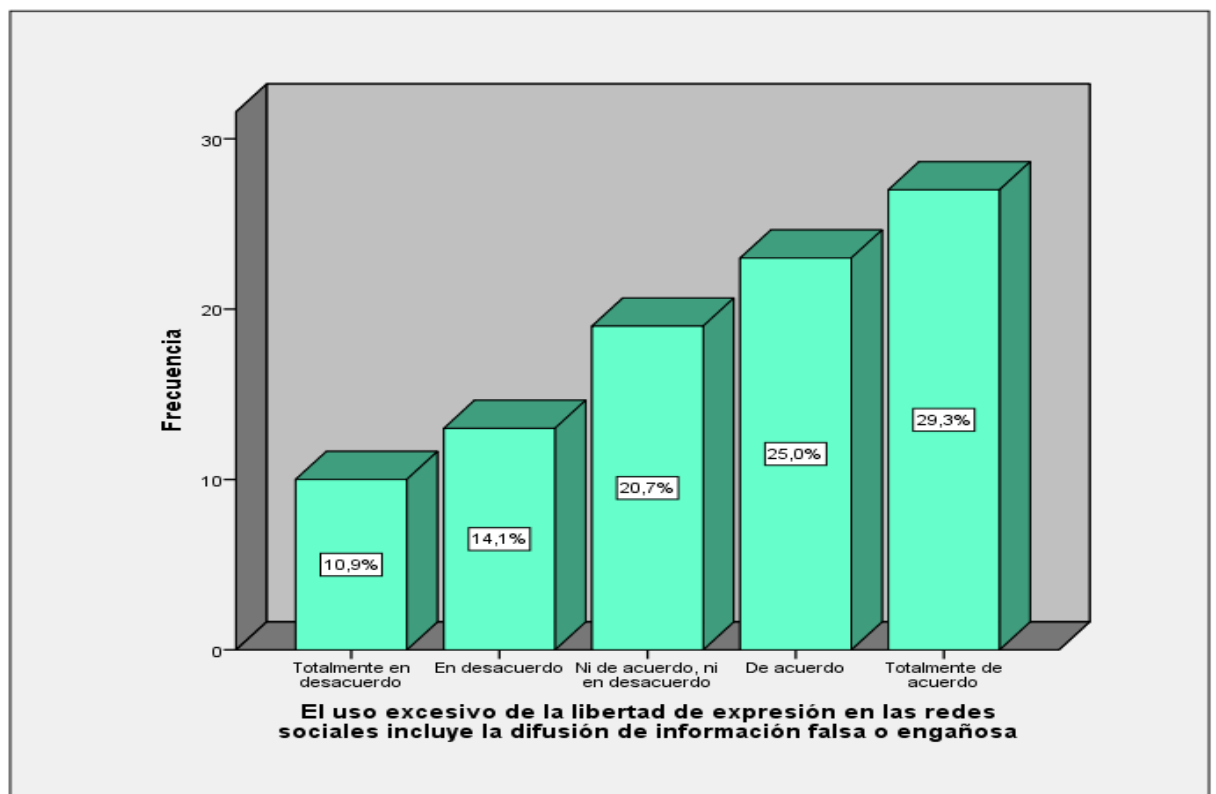


Figura 2.

El uso excesivo de la libertad de expresión en las redes sociales incluye la difusión de información falsa o engañosa

Fuente: Encuesta desarrollada



Conforme a la tabla N° 3 el uso excesivo de la libertad de expresión en las redes sociales incluye la difusión de información falsa o engañosa, un 29,3% adaptado por 27 abogados describen que están totalmente de acuerdo, un 25,0% integrado por 23 abogados afirman de acuerdo, un 20,7% concordados por 19 abogados ratifican ni de acuerdo ni en desacuerdo, un 14,1% organizados por 13 abogados manifiestan en desacuerdo, un 10,9% compuestos por 10 abogados reiteran totalmente en desacuerdo.

De acuerdo a lo mencionado hacen alusión que están totalmente de acuerdo que el uso excesivo de libre expresión en la red social incluye la difusión de información falsa o engañosa lo que proporciona que al usar de manera excesiva la libre expresión, incluye la difusión de información falsa o engañosa, dicho de otra forma, la mayoría considera el ejercicio de libre expresión en plataformas digitales contribuye a la propagación de información incorrecta o engañosa.

El uso desmedido de la libertad de expresión en las redes sociales, en particular cuando se convierte en un vehículo para difundir información falsa o engañosa, representa un problema crítico en la sociedad actual. Si bien la libertad de expresión se reconoce como un derecho nacional, su abuso compromete la integridad de la información en línea. La cultura del rumor, la proliferación de noticias falsas y la difusión de teorías conspirativas socavan la confianza en la información veraz y pueden tener consecuencias perjudiciales para la legitimidad de las decisiones públicas y privadas. Se necesita una cultura de responsabilidad en línea para garantizar la libertad de expresión en las redes sociales como un entorno constructivo y veraz para el intercambio de ideas en la era digital.

Tabla 4.

El acceso de los ciudadanos a información verídica y objetiva se ve obstaculizado por la proliferación de noticias falsas y desinformación en las redes sociales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TD	11	12,0	12,0	12,0
	ED	12	13,0	13,0	25,0
	IN	18	19,6	19,6	44,6
	DA	24	26,1	26,1	70,7
	TA	27	29,3	29,3	100,0
Total		92	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

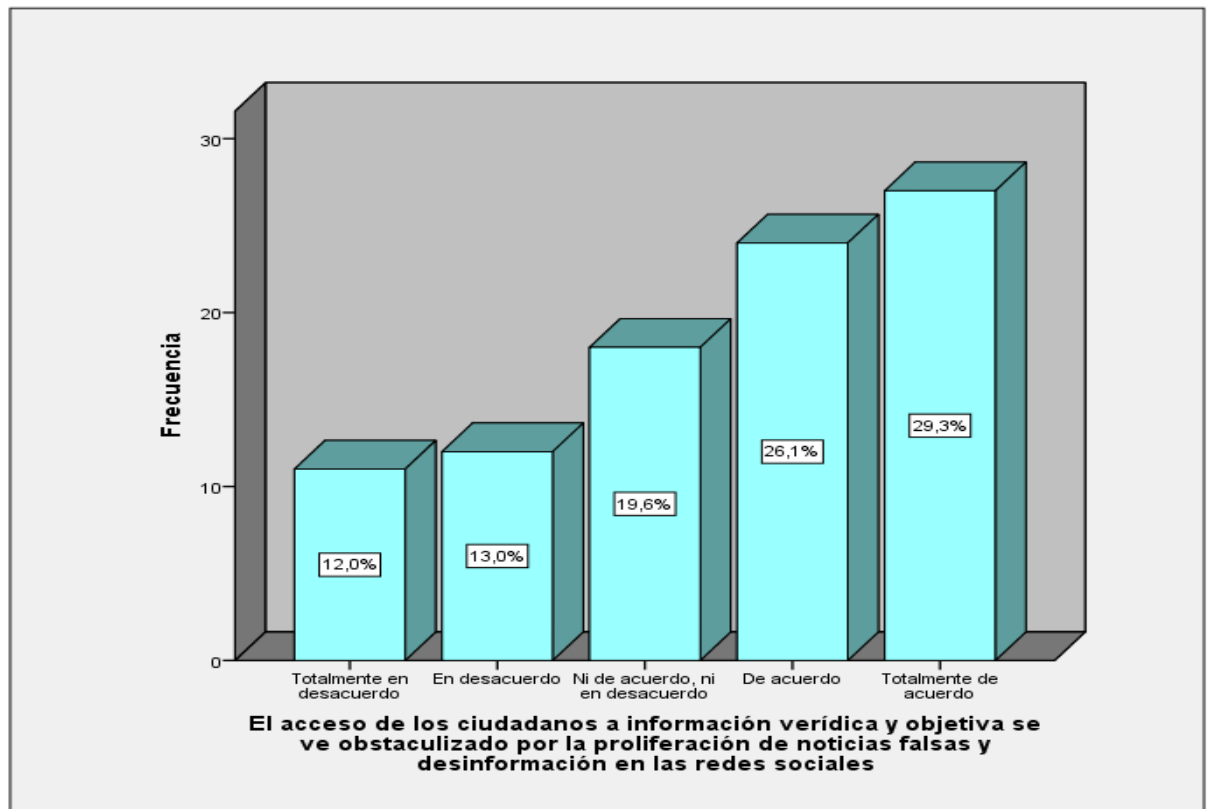


Figura 3.

El acceso de los ciudadanos a información verídica y objetiva se ve obstaculizado por la proliferación de noticias falsas y desinformación en las redes sociales

Fuente: Encuesta desarrollada



De conformidad con la tabla N° 4 El acceso de los ciudadanos a información verídica y objetiva se ve obstaculizado por la proliferación de informes falsos y desinformación en la red social, un 29,3% compuestos por 23 abogados consideran totalmente de acuerdo, un 26,1% establecidos por 24 abogados alegan de acuerdo, un 19,6% conformados por 18 abogados ni de acuerdo ni en desacuerdo, un 13,0% establecido por 12 abogados en desacuerdo, un 12,0% integrado por 11 abogados totalmente en desacuerdo.

Según lo expresado anteriormente 23 abogados enuncian que el acceso de los ciudadanos a información verídica y objetiva se ve obstaculizado por la proliferación de noticia falsa y desinformación en la red social, lo que aporta que están totalmente de acuerdo lo mencionado en la tabla N° 3, en definitiva, la mayoría está totalmente de acuerdo en que la proliferación de noticias falsas obstaculiza el acceso de los ciudadanos a información veraz y objetiva.

La proliferación de noticias falsas obstruye el acceso de los ciudadanos a información verídica y objetiva, y esto representa un desafío sustancial en nuestra sociedad contemporánea. La confiabilidad de la información es esencial para la toma de decisiones informadas. La desinformación socava la capacidad de los ciudadanos para participar de manera significativa en la vida pública, distorsiona la percepción de la realidad y puede exacerbar divisiones en la sociedad. Por lo tanto, combatir la expansión de noticias ilusorias y suscitar la alfabetización mediática se convierten en prioridades cruciales para salvaguardar la integridad de la información y fortalecer la democracia en la era digital.

Tabla 5.

La difusión deliberada de noticias falsas o narrativas sesgadas, influye en la percepción de la realidad por parte de la población y socavar la objetividad informativa

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
TD	9	9,8	9,8	9,8
ED	13	14,1	14,1	23,9
IN	18	19,6	19,6	43,5
DA	24	26,1	26,1	69,6
TA	28	30,4	30,4	100,0
Total	92	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

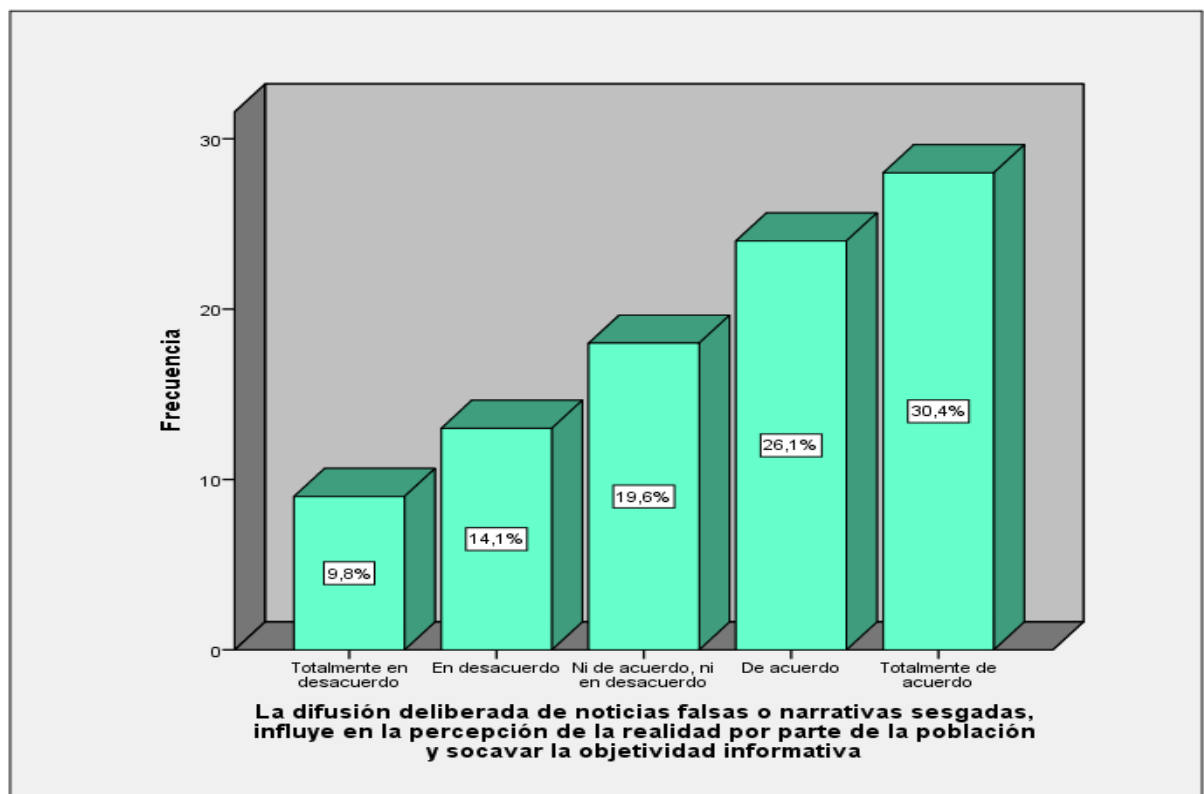


Figura 4.

La difusión deliberada de noticias falsas o narrativas sesgadas, influye en la percepción de la realidad por parte de la población y socavar la objetividad informativa

Fuente: Encuesta desarrollada



De conformidad con la tabla N° 5 La difusión deliberada de noticias falsas o narrativas sesgadas, influye en la discernimiento de la realidad por parte de la población y socavar la objetividad informativa, un 30,4% integrado por 28 abogados aseguran totalmente de acuerdo, un 26,1% conformado por 24 abogados sostienen que de acuerdo, un 19,6% compuesto por 18 abogados aseveran ni de acuerdo ni en desacuerdo, un 14,1% establecidos por 13 abogados en desacuerdo, un 9,8% consistentes de 9 abogados totalmente desacuerdo. De acuerdo a lo expresado anteriormente aseguran que totalmente de acuerdo la difusión deliberada de noticias falsas o narrativas sesgadas, influye en la discernimiento de la realidad por parte de la población y socavar la objetividad informativa, esto indica que casi todos están totalmente de acuerdo, para expresarlo de forma distinta la mayor parte está totalmente de acuerdo la difusión deliberada de noticias falsas o narrativas sesgadas, influye en la discernimiento de la realidad por parte de la población y socavar la objetividad informativa. La difusión deliberada de noticias falsas o narrativas sesgadas ejerce una influencia significativa en el discernimiento de la realidad por parte de la población, y esto plantea un desafío crítico para la objetividad informativa. En un mundo cada vez más conectado, la confiabilidad de la información es esencial para una ciudadanía bien informada y una democracia saludable. La desinformación no solo distorsiona la verdad, sino que también socava la cohesión social y polariza a la sociedad. Para salvaguardar la integridad informativa, es crucial fomentar la educación en alfabetización mediática y promover la responsabilidad en la difusión de noticias, de modo que la verdad y la objetividad sigan siendo pilares fundamentales de nuestro entendimiento del mundo.

Tabla 6.

Las plataformas de redes sociales deben implementar estrategias más efectivas para evitar la difusión de contenidos falsos y perjudiciales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
TD	10	10,9	10,9	10,9
ED	12	13,0	13,0	23,9
IN	16	17,4	17,4	41,3
DA	26	28,3	28,3	69,6
TA	28	30,4	30,4	100,0
Total	92	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

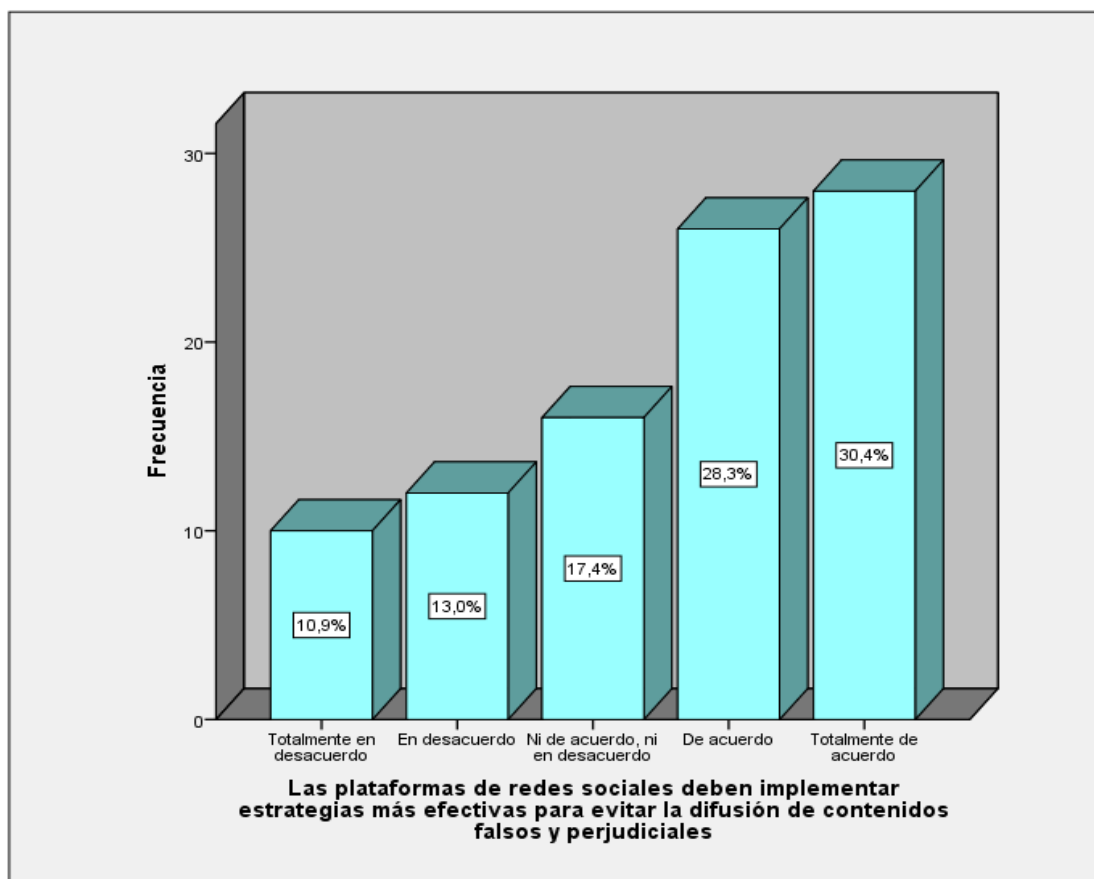


Figura 5.

Las plataformas de redes sociales deben implementar estrategias más efectivas para evitar la difusión de contenidos falsos y perjudiciales

Fuente: Encuesta desarrollada



En función a la tabla N° 6 Las plataformas de redes sociales deben implementar estrategias más efectivas para evitar la difusión de contenidos falsos y perjudiciales, un 30,4% administrados por 28 abogados sostienen totalmente de acuerdo, un 28,3% compuestos por 26 abogados afirman de acuerdo, un 17,4% conformados por 16 abogados mencionan ni de acuerdo ni en desacuerdo, un 13,0% integrados por 12 abogados afirman en desacuerdo, un 10,9% incorporados por 10 abogados enuncian totalmente desacuerdo.

Conforme a lo anterior sostienen estar totalmente de acuerdo con las plataformas de redes sociales deben implementar estrategias más efectivas para evitar la difusión de contenidos falsos y perjudiciales, esto infiere que casi todos están totalmente de acuerdo, en otras palabras, la gran mayoría está totalmente de acuerdo con las plataformas de redes sociales deben implementar estrategias más efectivas para evitar la difusión de contenidos falsos y perjudiciales.

Es imperativo que las plataformas de redes sociales implementen estrategias más efectivas para prevenir la difusión de contenidos falsos y perjudiciales. En la era digital, estas plataformas son los principales canales de información para millones de personas, y tienen una responsabilidad crucial en la protección de la verdad y la integridad informativa. La desinformación no solo debilita la confianza en las fuentes de información, sino que también puede tener consecuencias graves para la sociedad, desde la salud pública hasta la estabilidad política. Es fundamental que estas empresas inviertan en tecnología, moderación y colaboración con expertos en verificación de datos para garantizar que sus plataformas sean lugares de intercambio de información fiable y veraz.

Tabla 7

Los ciudadanos tienen la responsabilidad de verificar la veracidad de la información que consumen en las redes sociales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TD	9	9,8	9,8
	ED	15	16,3	26,1
	IN	17	18,5	44,6
	DA	24	26,1	70,7
	TA	27	29,3	100,0
Total	92	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

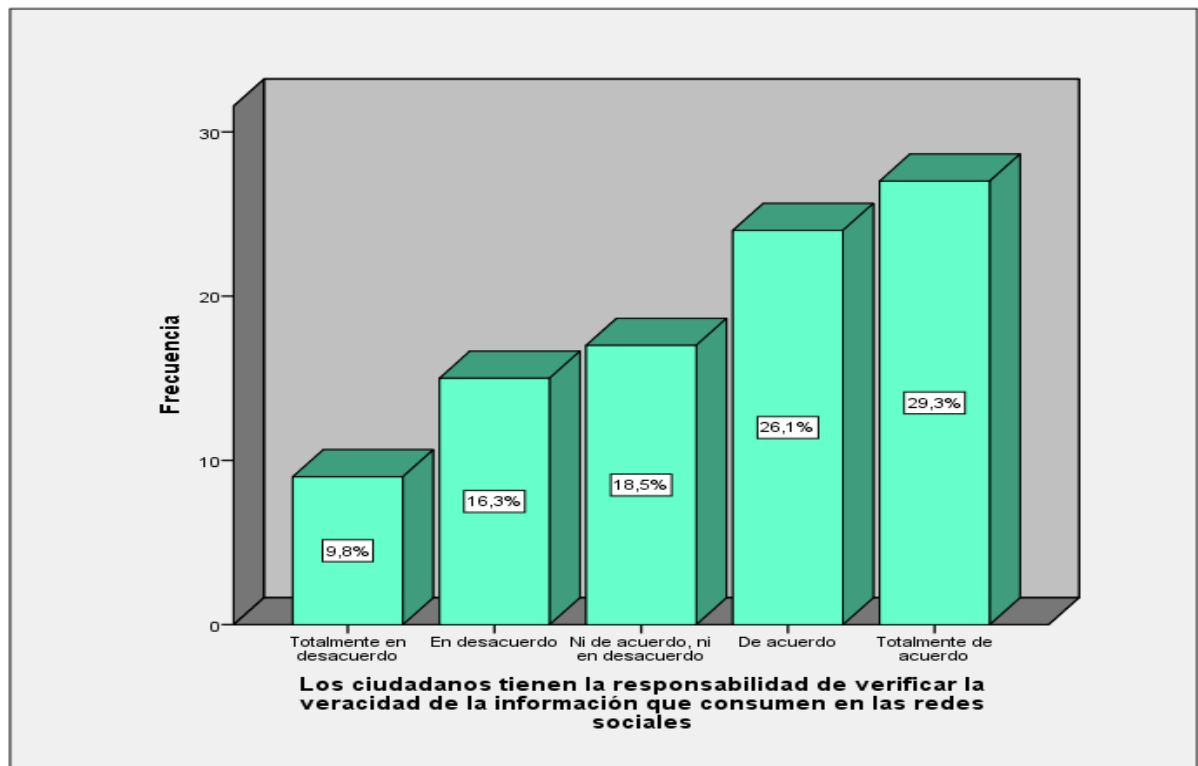


Figura 6

Los ciudadanos tienen la responsabilidad de verificar la veracidad de la información que consumen en las redes sociales

Fuente: Encuesta desarrollada



Tal como se muestra en la tabla N° 7 los ciudadanos tienen la responsabilidad de verificar la veracidad de la información que consumen en las redes sociales, un 29,3% consistente a 27 abogados refieren totalmente de acuerdo, un 26,1% incorporados por 24 abogados consideran de acuerdo, un 18,5% totalizados por 17 abogados refieren ni de acuerdo ni en desacuerdo, un 16,3% establecido por 15 abogados infieren en desacuerdo, un 9,8% compuestos por 9 abogados que enuncian totalmente en desacuerdo.

Conforme lo mencionado en el párrafo anterior indican que estar totalmente de acuerdo los ciudadanos tienen la responsabilidad de verificar la autenticidad de la indagación que realicen en las redes sociales, esto deduce que la mayoría está totalmente de acuerdo, en otros términos, la mayor parte está totalmente de acuerdo con que los ciudadanos tienen la responsabilidad de verificar la veracidad de la averiguación que efectúen en las redes sociales. En la era digital, es responsabilidad principal de las personas verificar la legitimidad de la información que consumen en las redes sociales. El auge de las noticias manipuladas y la desinformación plantea un gran desafío, que desbarata nuestra comprensión de los acontecimientos y distorsiona nuestra visión de la realidad. La alfabetización mediática se convierte en un poderoso escudo contra la desinformación. Al ser críticos y exigentes con las fuentes, corroborar la información antes de difundirla y promover la objetividad en línea, contribuimos no solo a fomentar nuestra propia comprensión, sino también a construir una sociedad informada y resistente a la manipulación. En definitiva, la responsabilidad personal se convierte en uno de los pilares fundamentales para garantizar la legitimidad de la información en el mundo digital.

4.2. RESULTADOS OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Tabla 8.

La MTC debe tener un papel más proactivo en la supervisión y regulación del contenido en las redes sociales, con el propósito de garantizar la autenticidad y confiabilidad de la información

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
TD	10	10,9	10,9	10,9
ED	13	14,1	14,1	25,0
IN	16	17,4	17,4	42,4
DA	25	27,2	27,2	69,6
TA	28	30,4	30,4	100,0
Total	92	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

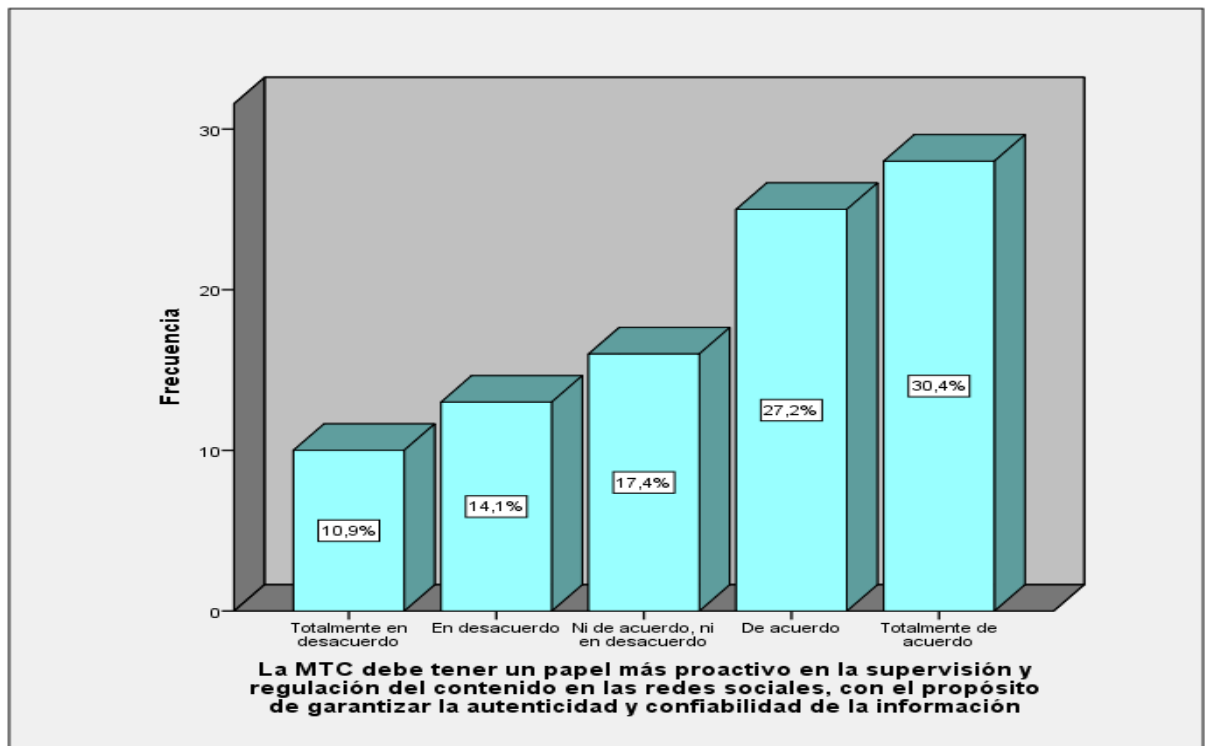


Figura 7

La MTC debe tener un papel más proactivo en la supervisión y regulación del contenido en las redes sociales, con el propósito de garantizar la autenticidad y confiabilidad de la información

Fuente: Encuesta desarrollada



Según la tabla N° 8 La MTC debe tener un papel más proactivo en la supervisión y regulación del contenido en las redes sociales, con el propósito de garantizar la autenticidad y confiabilidad de la información, un 30,4% que representa a 28 abogados indican estar totalmente de acuerdo, un 27,2% que constituye a 25 abogados argumentan estar de acuerdo, 17,4% conforman a 16 abogados expresan estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, un 14,1% compuestos por 13 abogados aseveran estar en desacuerdo, un 10,9% establecidos por 10 abogados aluden estar totalmente en desacuerdo.

Conforme a lo anterior señalan estar totalmente de acuerdo que la MTC debe tener un papel más proactivo en la supervisión y regulación del contenido en las redes sociales, esto confirma que gran parte está totalmente de acuerdo, en otros términos, deducimos que la gran mayoría está totalmente de acuerdo con que el MTC debe tener un papel más proactivo en la supervisión y regulación del contenido en las redes sociales.

Las tecnologías de la comunicación (TIC) deben desempeñar un papel más importante en la supervisión y el control del contenido en las redes sociales, que se han convertido, en cierto modo, en un medio de información y comunicación, y sin duda, en una fuente de influencia. Para garantizar la veracidad, la ética y la seguridad, las TIC deben asumir una mayor responsabilidad en la supervisión y detección de contenido inapropiado. Esto implica la implementación de algoritmos avanzados, la colaboración con expertos y el establecimiento de estándares claros para la eliminación de contenido dañino. De esta manera, se promoverá un ambiente digital más seguro y confiable para todos los usuarios.

Tabla 9

La libertad de expresión no es un derecho absoluto y debe equilibrarse con otros derechos y responsabilidades

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TD	10	10,9	10,9	10,9
	ED	12	13,0	13,0	23,9
	IN	19	20,7	20,7	44,6
	DA	24	26,1	26,1	70,7
	TA	27	29,3	29,3	100,0
	Total	92	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

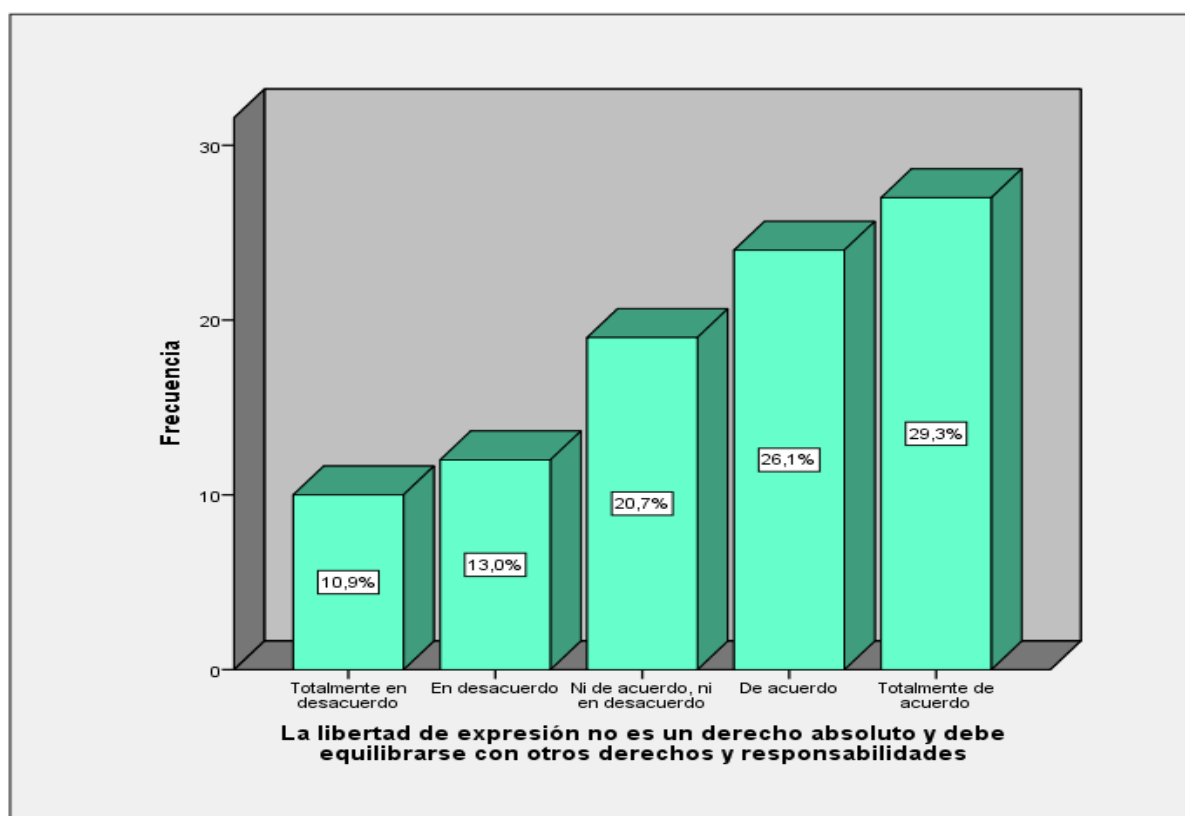


Figura 8.

La libertad de expresión no es un derecho absoluto y debe equilibrarse con otros derechos y responsabilidades

Fuente: Encuesta desarrollada



Referente a tabla N° 9, un 29,3% establecido por 27 abogados aseguran estar totalmente de acuerdo, un 26,1% equivalente a 24 abogados refieren estar de acuerdo, un 20,7% establecido por 19 abogados afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, un 13,0% conformado por 12 abogados indican estar en desacuerdo, un 10,9% comprende a 10 abogados afirman estar totalmente en desacuerdo.

Como se menciona en el párrafo indican estar totalmente de acuerdo con la libre expresión no es un derecho absoluto y debe ser ponderada con otros derechos y responsabilidades, esto indica que una gran parte considera que la libertad de expresión no es un derecho incondicional y debe ser balanceada con otros derechos y responsabilidades.

La libertad de expresión, si bien es un pilar fundamental de cualquier sociedad democrática, no debe ser considerada como un derecho absoluto. Debemos tener presente que existen otros derechos y responsabilidades que es igualmente necesario equilibrar. La difamación, el discurso de odio y la difusión de información falsa son abusos que pueden tener efectos perjudiciales para la sociedad. En este sentido, la responsabilidad y el respeto por los derechos de los demás se presentan como elementos fundamentales. Si bien la conversación y la pluralidad de opiniones son esenciales, deben contar con un espacio donde se respeten y consideren los límites éticos y legales que garantizan una convivencia pacífica y armoniosa.

Tabla 10

Los discursos de odio en línea pueden inspirar a individuos o grupos a llevar a cabo acciones violentas, lo que amenaza el orden público y la seguridad de la comunidad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
TD	8	8,7	8,7	8,7
ED	12	13,0	13,0	21,7
IN	21	22,8	22,8	44,6
DA	23	25,0	25,0	69,6
TA	28	30,4	30,4	100,0
Total	92	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

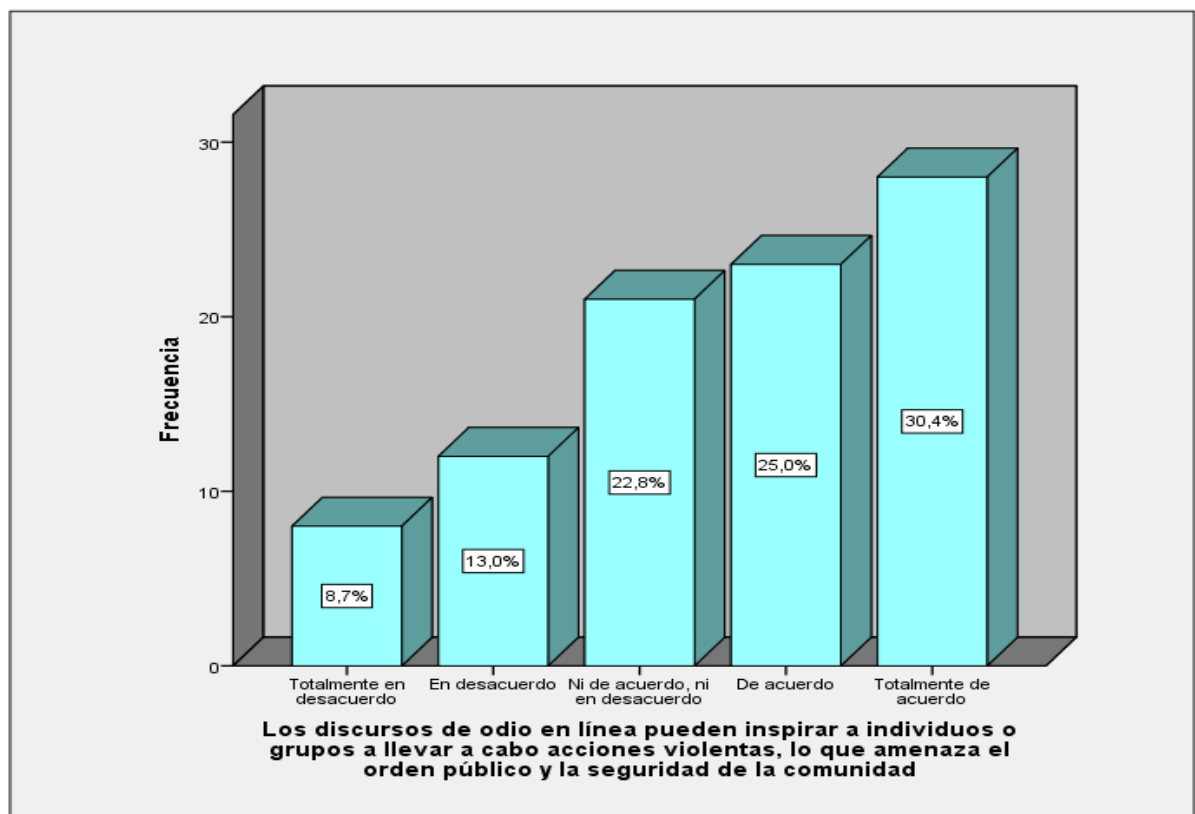


Figura 9.

Los discursos de odio en línea pueden inspirar a individuos o grupos a llevar a cabo acciones violentas, lo que amenaza el orden público y la seguridad de la comunidad

Fuente: Encuesta desarrollada



De conformidad con la tabla N° 10 Los discursos de odio en línea pueden inspirar a individuos o grupos a llevar a cabo acciones violentas, lo que amenaza el orden público y la seguridad de la comunidad, un 30,4% constituidos por 28 abogados aseveran estar totalmente de acuerdo, un 25,0% representados por 23 abogados afirman de acuerdo, un 22,8% compuestos por 21 abogados deducen estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, un 13,0% contemplados por 12 abogados aseveran estar en desacuerdo, un 8,7% conformado por 8 abogados aseguran estar totalmente en desacuerdo., Como se indica en el párrafo anterior que están totalmente de acuerdo con los discursos de odio en línea pueden inspirar a individuos o grupos a llevar a cabo acciones violentas, lo que amenaza el orden público y la seguridad de la comunidad, esto indica que gran parte está totalmente de acuerdo, dicho de otra manera la gran mayoría está totalmente de acuerdo con los discursos de odio en línea pueden inspirar a individuos o grupos a llevar a cabo acciones violentas, lo que amenaza el orden público y la seguridad de la comunidad.

El pequeño fenómeno del discurso de odio en línea es cada vez más preocupante, ya que puede actuar como impulso o herramienta para incitar a una persona o grupo a actuar y cometer actos violentos. Esto no solo compromete el orden público, sino que también puede poner en peligro la seguridad de la comunidad. El aumento del discurso de odio crea un entorno que se convierte en un espacio de socialización y normalización, un pilar fundamental del proceso de radicalización y una base para las actitudes y la intolerancia. En un mundo donde el flujo de información se ha convertido en un valor que impregna nuestra vida cotidiana como personas interconectadas, es urgente que las instituciones públicas y las empresas que gestionan las plataformas de redes sociales adopten la misma postura en la defensa del discurso de odio. La educación en línea sobre empatía y respeto, y la aplicación de consecuencias y sanciones para quienes incitan a la violencia son medidas necesarias para salvaguardar la cohesión social y la seguridad pública en la era digital.

Tabla 11.

El ciberacoso y las amenazas en línea pueden generar temor y ansiedad, trasladándose al mundo real, lo que conlleva a problemas de seguridad pública

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TD	7	7,6	7,6
	ED	10	10,9	18,5
	IN	16	17,4	35,9
	DA	28	30,4	66,3
	TA	31	33,7	100,0
Total	92	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

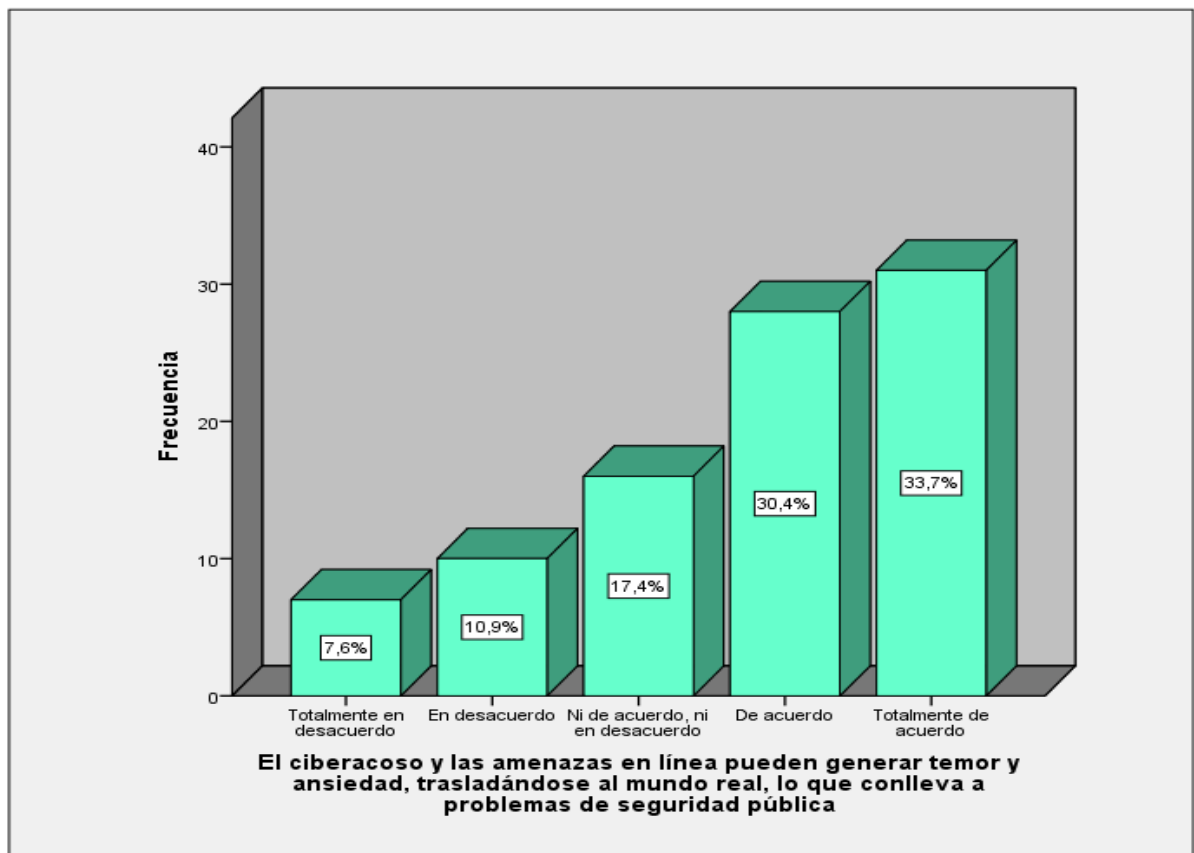


Figura 10.

El ciberacoso y las amenazas en línea pueden generar temor y ansiedad, trasladándose al mundo real, lo que conlleva a problemas de seguridad pública



Fuente: Encuesta desarrollada



En correspondencia con la tabla N° 11 El ciberacoso y las amenazas en línea pueden generar temor y ansiedad, trasladándose al mundo real, lo que conlleva a problemas de seguridad pública, un 33,7% representado por 31 abogados infieren estar totalmente de acuerdo, un 30,4% conformado por 28 abogados afirman estar de acuerdo, un 17,4% compuestos por 16 abogados aseveran estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, un 10,9% constituido por 10 abogados afirman estar en desacuerdo, un 7,6% equivalente a 7 abogados mencionan totalmente en desacuerdo.

De acuerdo al párrafo anterior mencionan estar totalmente de acuerdo con el ciberacoso y las amenazas en línea pueden generar temor y ansiedad, trasladándose al mundo real, lo que conlleva a problemas de seguridad pública, esto afirma que un gran porcentaje están totalmente de acuerdo, dicho de otra forma, una gran parte esta totalmente de acuerdo con el ciberacoso y las amenazas en línea pueden generar temor y ansiedad, trasladándose al mundo real, lo que conlleva a problemas de seguridad pública.

El ciberacoso y las amenazas en línea son más que simples palabras en una pantalla; tienen el potencial de desencadenar temor y ansiedad que trascienden el mundo digital, afectando la seguridad pública. Cuando las víctimas sienten que su bienestar está en peligro, estas amenazas pueden llevar a un aumento en la delincuencia, a la parálisis de comunidades y a una disminución general del sentido de seguridad. Para abordar este problema, es esencial que las autoridades y las plataformas en línea colaboren para identificar y tomar medidas contra los acosadores y los difusores de amenazas. Además, se debe fomentar la conciencia sobre el impacto psicológico y social del ciberacoso para prevenir sus consecuencias negativas en el mundo real y mantener una sociedad más segura y solidaria.

Tabla 12

Promover ideas extremistas y radicalizar a individuos en línea, conlleva a la participación en actividades violentas o terrorismo, representando una amenaza para el orden público

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
--	------------	------------	-------------------	----------------------

Válido	TD	9	9,8	9,8	9,8
	ED	13	14,1	14,1	23,9
	IN	18	19,6	19,6	43,5
	DA	24	26,1	26,1	69,6
	TA	28	30,4	30,4	100,0
Total		92	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

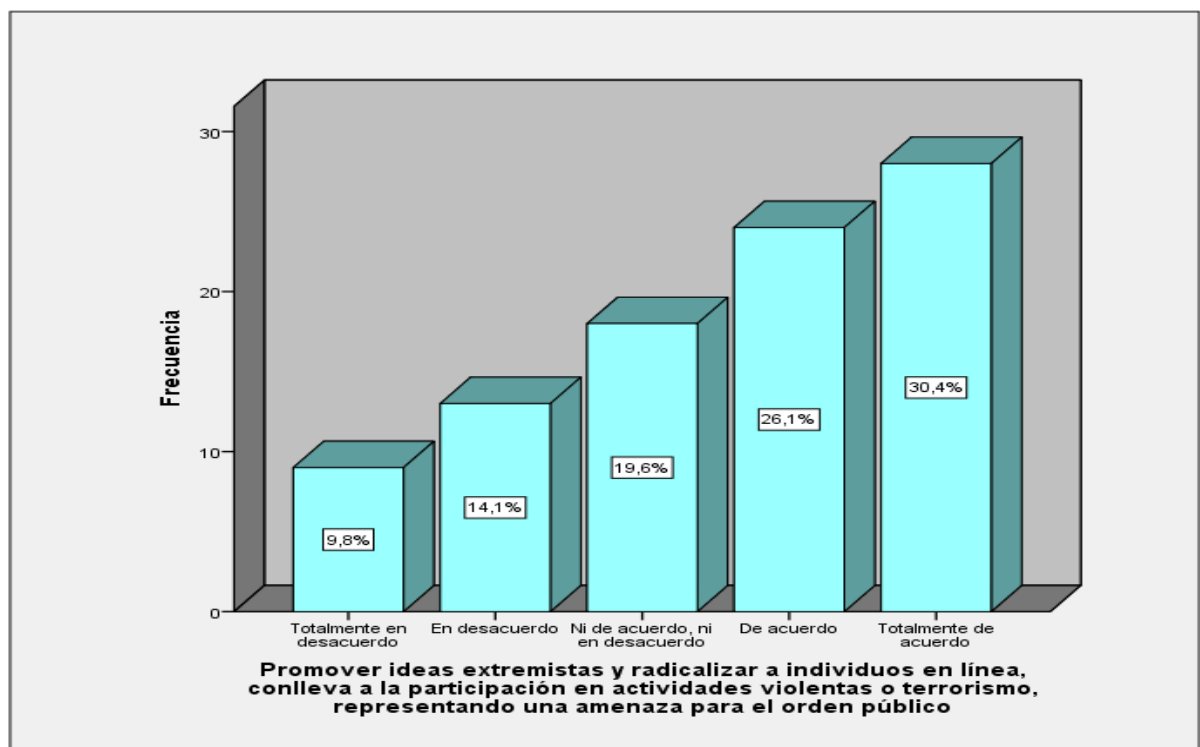


Figura 11.

Promover ideas extremistas y radicalizar a individuos en línea, conlleva a la participación en actividades violentas o terrorismo, representando una amenaza para el orden público

Fuente: Encuesta desarrollada

En consonancia con la tabla N° 12 Promover ideas extremistas y radicalizar a individuos en línea, conlleva a la participación en actividades violentas o terrorismo, representando una amenaza para el orden público, un 30,4% representado por 28 abogados infieren estar totalmente de acuerdo, un 26,1%

conformados por 24 abogados indican estar de acuerdo, un 19,6% compuestos por 18 abogados establecen ni de acuerdo ni en desacuerdo, un 14,1% integrado por 13 abogados señalan estar en desacuerdo, un 9,8% representados por 9 abogados manifiestan totalmente en desacuerdo.

Como se muestra en el párrafo anterior respecto a que están totalmente de acuerdo con promover ideas extremistas y radicalizar a individuos en línea, conlleva a la participación en actividades violentas o terrorismo, representando una amenaza para el orden público, esto establece que la gran mayoría está totalmente de acuerdo, en otros términos el mayor porcentaje está totalmente de acuerdo con promover ideas extremistas y radicalizar a individuos en línea, conlleva a la participación en actividades violentas o terrorismo, representando una amenaza para el orden público.

Promover ideas extremistas y radicalizar a individuos en línea es una amenaza seria para el orden público. La facilidad con la que estas plataformas permiten la difusión de discursos extremistas es alarmante, ya que puede conducir a la participación en actividades violentas o incluso al terrorismo. La radicalización en línea crea individuos dispuestos a socavar la paz y la estabilidad de la sociedad. Para combatir este problema, se requiere una colaboración efectiva entre gobiernos, plataformas de redes sociales y la sociedad en su conjunto.

Tabla 13.

El uso excesivo de la libertad de expresión en las redes sociales puede conducir a la alteración del orden público en situaciones específicas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TD	11	12,0	12,0	12,0

ED	14	15,2	15,2	27,2
IN	17	18,5	18,5	45,7
DA	26	28,3	28,3	73,9
TA	24	26,1	26,1	100,0
Total	92	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

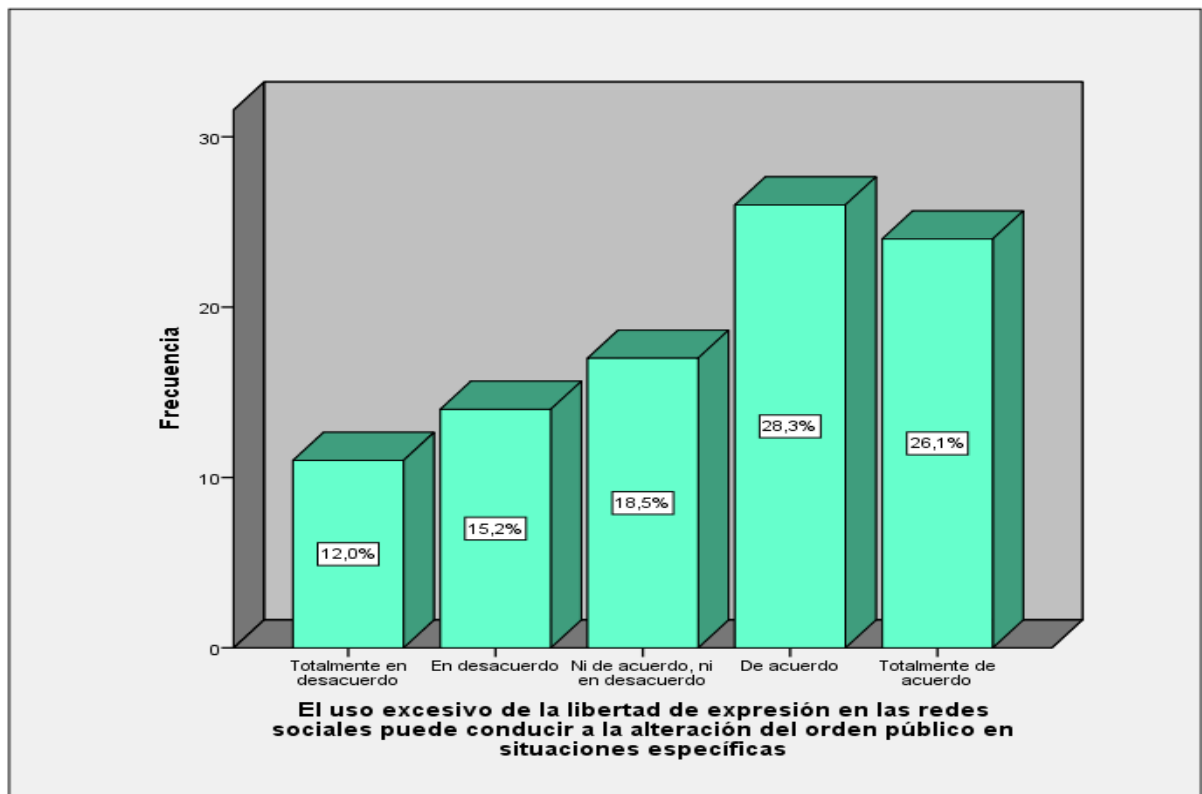


Figura 12.

El uso excesivo de la libertad de expresión en las redes sociales puede conducir a la alteración del orden público en situaciones específicas

Fuente: Encuesta desarrollada

En conformidad a la tabla N° 13 El uso excesivo de la libre expresión en la red social puede conducir a la alteración del orden público en situaciones específicas, un 28,3% conformados por 26 abogados aseveran que están de acuerdo, un ,26,1% compuestos por 24 abogados establecen estar totalmente de acuerdo, un 18,5% conformados por 17 abogados indican estar ni de acuerdo,



ni en desacuerdo, un 15,2% integrado por 14 abogados refieren en desacuerdo, un 12,0% establecidos por 11 abogados exponen totalmente desacuerdo.

Un grupo significativo asegura que están de acuerdo con el uso excesivo de libre expresión en la red social puede conducir a la alteración del orden público, esto indica que gran parte está de acuerdo, en otros términos, la gran mayoría está de acuerdo con El uso excesivo de la libre expresión en la red social puede conducir a la alteración del orden público en situaciones específicas.

El uso excesivo e incontrolado de la libertad de expresión en redes sociales puede, en determinadas circunstancias, provocar una alteración del orden público. Si bien la libertad de expresión es un derecho fundamental, en la mayoría de los casos, su abuso se manifiesta en la difusión de noticias falsas, la incitación al discurso de odio y la promoción de la violencia. En un mundo cada vez más conectado, todo esto puede generar tensiones, divisiones o incluso alteraciones del orden público. Promover la responsabilidad en línea y la alfabetización mediática debe garantizar la libre circulación de ideas, creando un espacio donde la libertad de expresión no comprometa la armonía social.

Tabla 14.

Las redes sociales desempeñan un papel significativo en la propagación de información falsa o engañosa que puede afectar el orden público

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
TD	8	8,7	8,7	8,7
ED	13	14,1	14,1	22,8
IN	16	17,4	17,4	40,2
DA	23	25,0	25,0	65,2
TA	32	34,8	34,8	100,0
Total	92	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

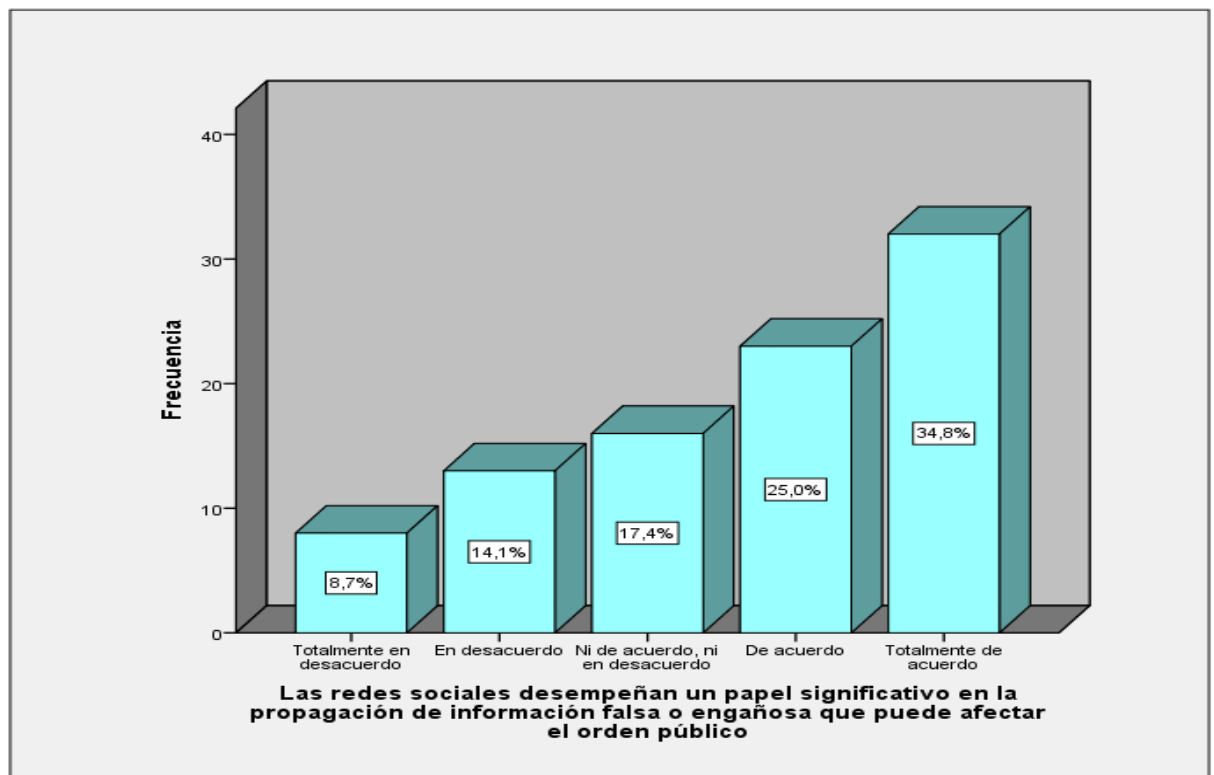


Figura 13

Las redes sociales desempeñan un papel significativo en la propagación de información falsa o engañosa que puede afectar el orden público

Fuente: Encuesta desarrollada



A tenor de la tabla N° 14 Las redes sociales desempeñan un papel significativo en la propagación de información falsa o engañosa que puede afectar el orden público, un 34,8% compuesto por 32 abogados indican estar totalmente de acuerdo, un 25,0% conformados por 23 abogados mencionan estar de acuerdo, un 17,4% integrado por 16 abogados sostienen que no están ni de acuerdo ni en desacuerdo, un 14,1% representado por 13 abogados están en desacuerdo, un 8,7% establecido por 8 abogados manifiestan estar totalmente en desacuerdo.

Un grupo predominante indica estar totalmente de acuerdo con las redes sociales desempeñan un papel significativo en la propagación de información falsa o engañosa que puede afectar el orden público, esto afirma que la gran mayoría está totalmente de acuerdo, en otras palabras, un gran numero está totalmente de acuerdo con las redes sociales desempeñan un papel significativo en la propagación de información falsa o engañosa que puede afectar el orden público. Las redes sociales desempeñan un papel cada vez más significativo en la propagación de información falsa o engañosa, y esta influencia puede tener un impacto tangible en el orden público. La velocidad y alcance con los que las noticias falsas se difunden en plataformas digitales pueden socavar la confianza en la información veraz y desencadenar reacciones en cadena perjudiciales. En un mundo donde la toma de decisiones, tanto a nivel individual como colectivo, se basa en la información, la desinformación puede llevar a malentendidos, división y conflictos. Es imperativo que las redes sociales, los usuarios y las autoridades trabajen en conjunto para abordar este desafío y promover la alfabetización mediática, la verificación de hechos y la responsabilidad en línea como contrapesos fundamentales para mantener el orden público en la era digital.

Tabla 15

Las autoridades están regulando de manera efectiva el abuso de la libertad de expresión en las redes sociales para prevenir las alteraciones del orden público

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TD	26	28,3	28,3	28,3
	ED	23	25,0	25,0	53,3
	IN	18	19,6	19,6	72,8
	DA	14	15,2	15,2	88,0
	TA	11	12,0	12,0	100,0
	Total	92	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

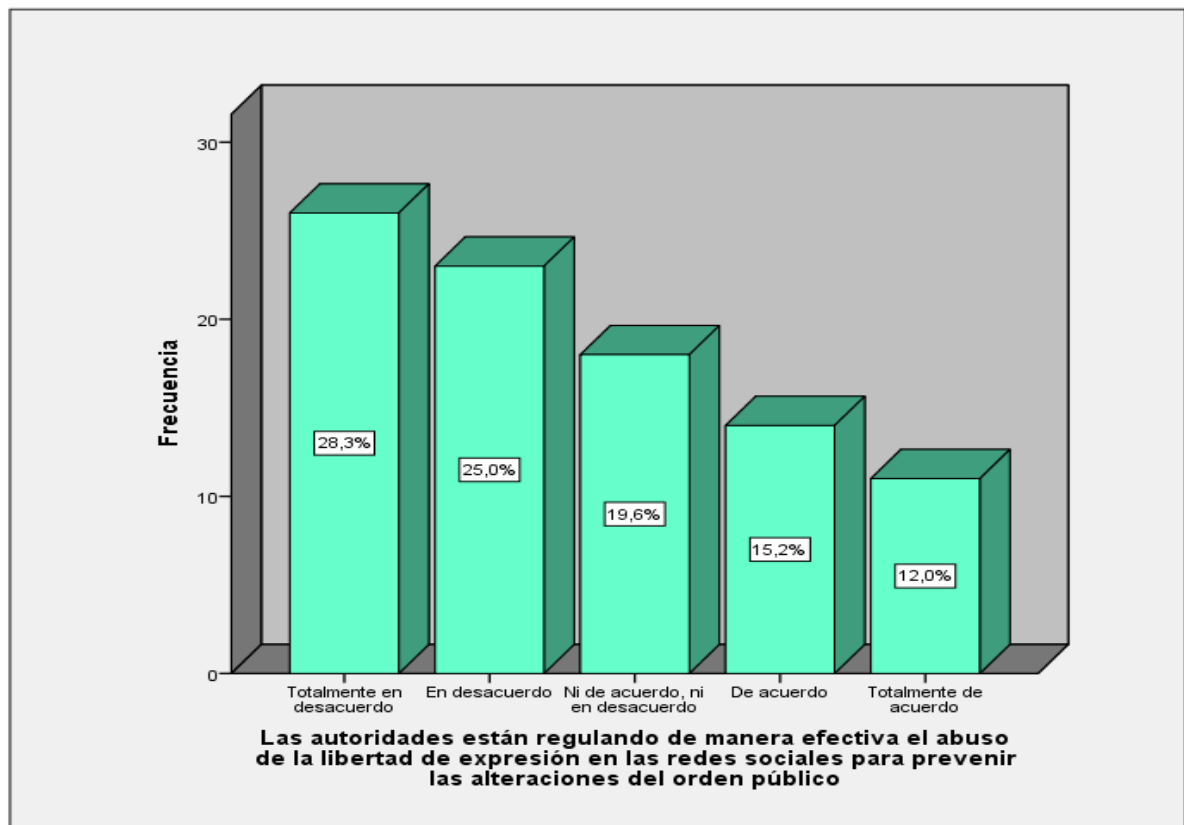


Figura 14

Las autoridades están regulando de manera efectiva el abuso de la libertad de expresión en las redes sociales para prevenir las alteraciones del orden público

Fuente: Encuesta desarrollada



Referente a la tabla N° 15 Las autoridades están regulando de manera efectiva el abuso de la libertad de expresión en las redes sociales para prevenir las alteraciones del orden público, un 28,3% establecido por 26 abogados indican estar totalmente en desacuerdo, un 25,0% establecido por 23 abogados afirman estar en desacuerdo, un 19,6% consistente por 18 abogados mencionan que ni de acuerdo, ni en desacuerdo, un 15,2% representado por 14 abogados señalan estar de acuerdo, un 12,0% integrado por 11 abogados aseveran estar totalmente de acuerdo.

Un grupo de participantes refieren que están totalmente desacuerdo con las autoridades están regulando de manera efectiva el abuso de libre expresión en la red social para prevenir las alteraciones del orden público, esto establece que gran parte están totalmente desacuerdo, en otros términos, una gran parte está totalmente desacuerdo con las autoridades están regulando de manera efectiva el abuso de la libertad de expresión en la red social para prevenir las alteraciones del orden público.

Si bien las autoridades están tomando medidas para regular el abuso de la libertad de expresión en las redes sociales y prevenir alteraciones del orden público, este es un desafío en constante evolución. La línea entre la regulación necesaria y la censura injusta es delicada, y garantizar que se respeten los derechos fundamentales es esencial. La transparencia y la rendición de cuentas son cruciales para evaluar la efectividad de estas regulaciones. Las autoridades deben trabajar en estrecha colaboración con las plataformas de redes sociales y la sociedad civil para garantizar que estas medidas no limiten indebidamente la libertad de expresión legítima.

Tabla 16

Los ciudadanos son conscientes de los riesgos asociados con la libertad de expresión en las redes sociales y actúan de manera responsable al utilizarlas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TD	28	30,4	30,4
	ED	25	27,2	57,6
	IN	17	18,5	76,1
	DA	13	14,1	90,2
	TA	9	9,8	100,0
Total	92	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

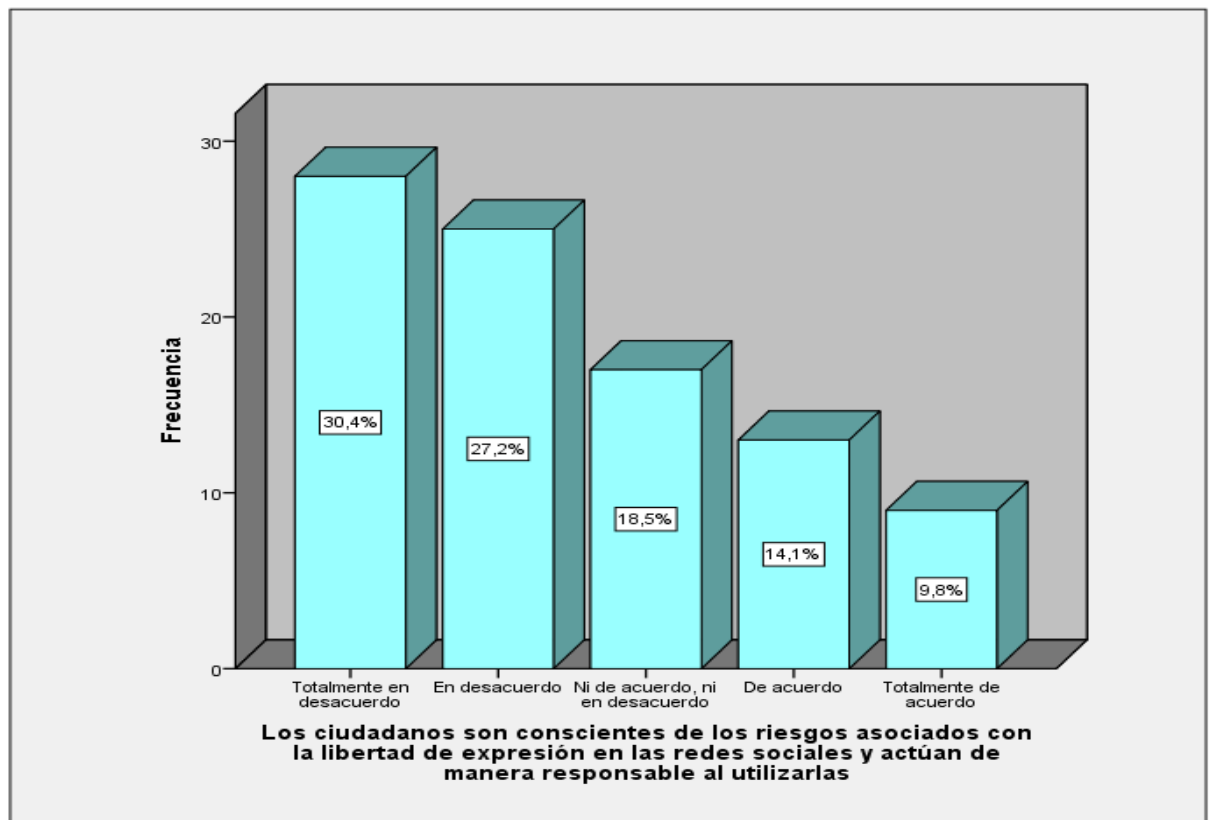


Figura 15.

Los ciudadanos son conscientes de los riesgos asociados con la libertad de expresión en las redes sociales y actúan de manera responsable al utilizarlas

Fuente: Encuesta desarrollada



En lo que respecta en la tabla N° 16 Los ciudadanos son conscientes de los riesgos asociados con la libertad de expresión en las redes sociales y actúan de manera responsable al utilizarlas, un 30,4% conformados por 28 abogados indican estar totalmente de acuerdo, un 27,2% compuesto por 25 abogados afirman estar en desacuerdo, un 18,5% establecido por 17 abogados señalan ni de acuerdo, ni en desacuerdo, un 14,1% consistente por 13 abogados aseveran estar de acuerdo, un 9,8% integrado por 9 abogados aseguran estar totalmente de acuerdo. Un grupo considerable refiere estar totalmente en desacuerdo con los ciudadanos son conscientes de los riesgos asociados con la libertad de expresión en las redes sociales y actúan de manera responsable al utilizarlas, esto nos indica que la gran parte está totalmente en desacuerdo, en otras palabras un gran porcentaje está totalmente desacuerdo con los ciudadanos son conscientes de los riesgos asociados con la libertad de expresión en las redes sociales y actúan de manera responsable al utilizarlas. Es alentador observar que, en la era de las redes sociales, los ciudadanos están cada vez más conscientes de los riesgos que conlleva la libertad de expresión en línea y están asumiendo una actitud más responsable en su uso. La comprensión de las implicaciones de la desinformación, el discurso de odio y la privacidad digital ha impulsado una mayor cautela en la difusión de información y una mayor apertura a la verificación de hechos. Esta evolución refleja una creciente madurez digital y una mayor conciencia de la responsabilidad que conlleva el ejercicio de la libertad de expresión en un espacio virtual compartido. Aunque persisten desafíos, como la polarización, esta tendencia positiva sugiere que la educación en alfabetización mediática está teniendo un impacto real en la forma en que los ciudadanos se relacionan en línea.

Tabla 17

La educación en el manejo de las redes sociales previene la alteración del orden público

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TD	9	9,8	9,8
	ED	13	14,1	23,9
	IN	14	15,2	39,1
	DA	25	27,2	66,3
	TA	31	33,7	100,0
Total	92	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

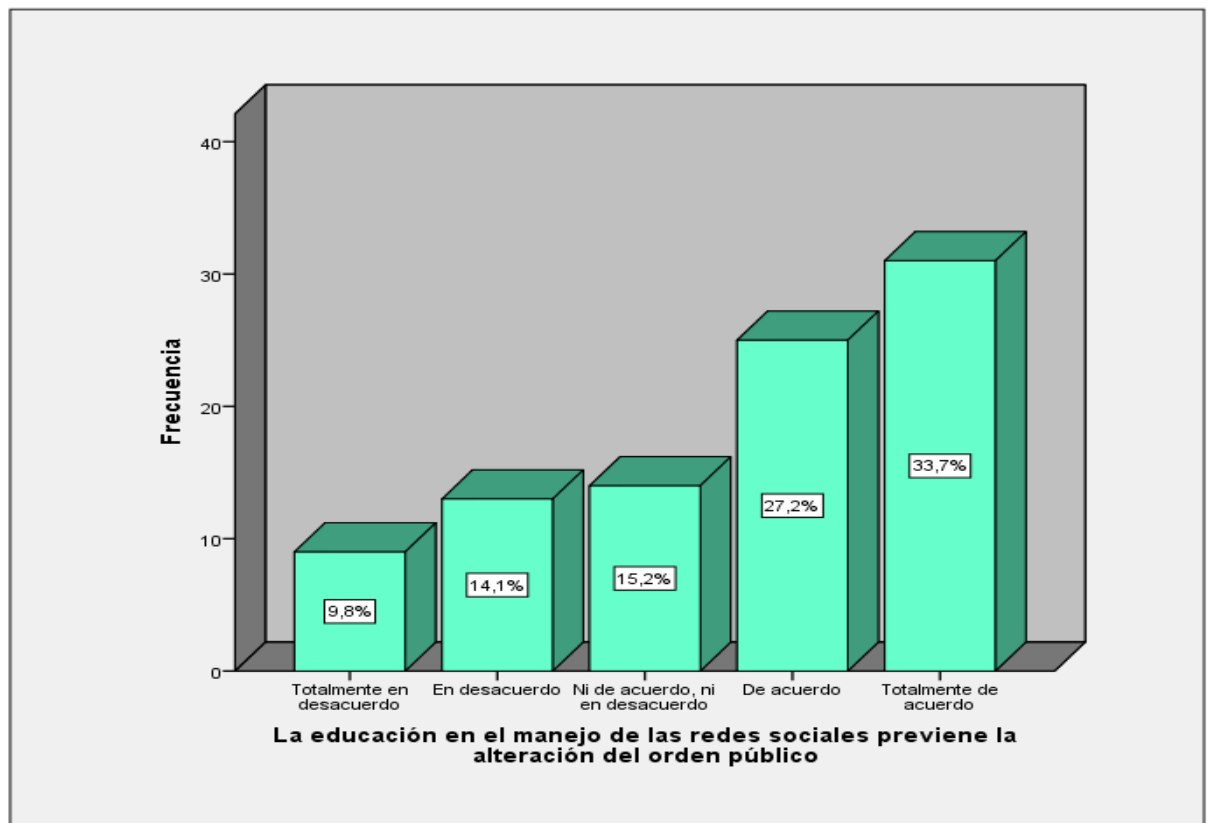


Figura 16

La educación en el manejo de las redes sociales previene la alteración del orden público

Fuente: Encuesta desarrollada



De conformidad con la tabla N° 17 La educación en el manejo de las redes sociales previene la alteración del orden público, un 33,7% conformados por 31 abogados indican estar totalmente de acuerdo, un 27,2% integrado por 25 abogados afirman estar de acuerdo, un 15,2% consistentes por 14 abogados mencionan estar ni de acuerdo, ni en desacuerdo, un 14,1% integrado por 13 abogados exponen estar en desacuerdo, un 9,8% representados por 9 abogados señalan estar totalmente en desacuerdo.

Un grupo importante alude estar totalmente de acuerdo con la educación en el manejo de las redes sociales previene la alteración del orden público, esto expone que un porcentaje alto está totalmente de acuerdo, en otros términos, señalan que la gran mayoría estar totalmente de acuerdo con la educación en el manejo de las redes sociales previene la alteración del orden público.

La educación en el manejo de las redes sociales emerge como una defensa efectiva contra la alteración del orden público en un mundo cada vez más conectado. Esta capacitación no solo promueve la comprensión de los riesgos asociados con el uso de las redes sociales, sino que también fomenta la responsabilidad en línea. Al empoderar a las personas para discernir entre información veraz y desinformación, para evitar la propagación de discursos de odio y para comprender las consecuencias de la incitación a la violencia, la educación se convierte en un baluarte esencial para mantener la paz y la armonía en la sociedad digital.

DISCUSIÓN

Para la investigación se planteó el objetivo general, el cual busca analizar el abuso de la libertad de expresión en el social media y la afectación al derecho a la información y alteración al orden público, Perú – 2022. Por tanto, de acuerdo a la investigación se ha observado que el abuso de la libre expresión en la red social es prevalente, lo que afecta tanto al derecho a la información como a la alteración del orden público. El abuso de la libre expresión en plataformas de redes sociales mina el acceso de los ciudadanos a información veraz y objetiva, al promover la desinformación, la polarización y la desconfianza en las fuentes de información fiables. Esto supone un desafío significativo para fomentar una sociedad bien informada y participativa, lo que a su vez altera el orden público al generar respuestas violentas o comportamientos perjudiciales, así como problemas de seguridad pública.

En relación al objetivo específico 1, donde se planteó describir el abuso de la libertad de expresión en el social media y su afectación al acceso de los ciudadanos a información verídica y objetiva, Perú 2022. Se halló que el abuso de la libertad de expresión en la social media afecta de manera negativa en el acceso de los ciudadanos a información verídica y objetiva. Puesto que, se tiene una gran difusión de información errónea, así como el acoso cibernético y la polarización son manifestaciones del abuso de libertad de expresión, todo ello conllevando a la difusión de información engañosa, obstaculizando a los ciudadanos al acceso a información verídica y objetiva. Coincidiendo con Alvarado y Diaz (2020) pues se ve tergiversada la percepción de la realidad y objetividad informativa por parte de la población. A ello Tirado (2018) con su



investigación coincide con la conclusión de la investigación señalando que, en las redes de Facebook la persona comete un abuso inaceptable del derecho a la libertad de expresión y con ello vulnera la privacidad de terceros, el derecho a la privacidad se expresa a través de publicaciones ofensivas, comentarios insultantes y difamatorios, imágenes íntimas e imágenes personales, los videos contenidos en esta modalidad virtual se pueden enviar y compartir con millones de personas, en nuestro país no existe normativa especialmente regulada para limitar y dar soluciones en caso de conflictos entre el derecho a la libertad de expresión en las redes sociales y la privacidad de las personas y la base jurídica considerada en este estudio

Asimismo, se planteó como objetivo específico 2 donde se planteó identificar los eventos o situaciones específicas en las que la utilización indebida de la libertad de expresión en el social media condujo a la alteración del orden público, Perú en 2022. Señalando que, se tiene diversas situaciones específicas en las que el abuso de la libre de expresión en el social media condujo a la alteración del orden público como: los discursos de odio en línea que inspira a individuos o grupos a llevar a cabo acciones violentas, lo que amenaza el orden público y la seguridad de la comunidad, exacerbar las tensiones durante estas protestas, lo que puede llevar a disturbios y conflictos con las autoridades. De esta manera se considera que la difusión de noticias falsas en las redes sociales generando pánico, disturbios y una respuesta caótica del público. Mientras que, en forma de acoso en línea tiene un impacto negativo en la vida de las personas llevando respuestas violentas o comportamientos dañino y problemas de seguridad pública. A ello Alvarado (2018) en su investigación coincide señalando que, más de la mitad de



los habitantes de Lima Norte encuestados son víctimas de vulneración de este derecho. hecho de que se afirma que los encuestados dijeron que los expertos en la materia señalan que se viola la privacidad porque la difusión de la privacidad a través de la red social Facebook no está sujeta a castigo, y el análisis de documentos muestra que la privacidad. Sin embargo, el autor Díaz (2022) señala en su investigación, que el derecho a la libre expresión está estrechamente relacionado con la democracia, esto se debe a que sólo en condiciones democráticas las personas tienen la facultad de expresar y divulgar sus opiniones, incluyendo críticas hacia el gobierno y el poder político.

CONCLUSIONES

- PRIMERA** El abuso de la libertad de expresión en el social media prevalece afectando al derecho a la información y alteración al orden público. Puesto que, el abuso de la libertad de expresión en las redes sociales socava el acceso de los ciudadanos a información verídica y objetiva al fomentando la desinformación, la polarización y la desconfianza en las fuentes de información confiables. Esto representa un desafío significativo para la promoción de una sociedad bien informada y participativa, alterando el orden público generando respuestas violentas o comportamientos dañino y problemas de seguridad pública.
- SEGUNDA** El abuso de la libertad de expresión en la social media afecta de manera negativa en el acceso de los ciudadanos a información verídica y objetiva. Puesto que, el 28,3% considera que la difusión de información errónea, el acoso cibernético y la polarización son manifestaciones del abuso de libertad de expresión, conduciendo en un 29,3% a difusión de información falsa o engañosa, obstaculizando a los ciudadanos al acceso a información verídica y objetiva. Por tanto, se ve tergiversada la percepción de la realidad y objetividad informativa por parte de la población.
- TERCERA** Se tiene diversas situaciones específicas en las que el abuso de la libertad de expresión en el social media condujo a la alteración del orden público como: los discursos de odio en línea que inspira a individuos o grupos a llevar a cabo acciones violentas, lo que amenaza el orden público y la seguridad de la comunidad,



exacerbar las tensiones durante estas protestas, lo que puede llevar a disturbios y conflictos con las autoridades. De esta manera en un 30,4% se considera que la difusión de noticias falsas en las redes sociales genera pánico, disturbios y una respuesta caótica del público. Mientras que, en un 33,7% considera que en forma de acoso en línea tiene un impacto negativo en la vida de las personas llevando respuestas violentas o comportamientos dañino y problemas de seguridad pública.

RECOMENDACIONES

- PRIMERA** Al Ministerio de Transportes y Comunicación asegurar la imparcialidad en la obtención, presentación y difusión de noticias, basándose en una cobertura precisa y equilibrada. Esto significa que los titulares y los eventos ocurridos deben ser representativos del contenido de una información, siguiendo el principio fundamental de la veracidad. Este concepto se traduce en la búsqueda de una necesidad: presentar las noticias de forma precisa y correcta, sin adulteraciones ni sesgos que afecten la percepción que el público tiene de la información, en su derecho a la información.
- SEGUNDA** El Consejo de la Prensa Peruana busca la regulación punitiva de los medios de comunicación masivos por abusar de la libertad de expresión para distorsionar la realidad, alterar y/o suprimir información, confundir y engañar a la opinión pública y violar los derechos fundamentales de los usuarios de los medios, sean lectores, televidentes o radioescuchas.
- TERCERA** Los medios de comunicación desarrollan normas y estándares internos que regulan su comportamiento y contenido para prevenir abusos y excesos de la libertad de expresión. Por lo tanto, para lograr una solución efectiva al ejercicio excesivo de la libertad de expresión, es importante que los medios de comunicación se comprometan con un proceso de autorregulación, regido por los principios éticos de su naturaleza informativa, es decir, orientado al servicio de la verdad.



REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alvarado, B. (2018). *La libertad de expresión en la publicación de fotografías y vídeos en la red social facebook y el derecho a la intimidad personal*, Lima Norte, 2017 [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/33843%0A>
- Alvarado, L., & Diaz, V. (2020). *Libertad de expresión y derecho a la información veraz: propuesta para limitar las FAKE NEWS en Facebook* [Tesis de pregrado, Universidad Católica San Pablo]. <https://repositorio.ucsp.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/448d58ad-9ba8-45bd-a8d0-75b33a992703/content>
- Baca, J. (2018). *La regulación del derecho fundamental de acceso a la información pública en el Perú como límite al control ciudadano del poder público* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/12287>
- Basilio, B., & Félix, M. (2019). *El ejercicio abusivo del derecho a la libertad de expresión por los medios masivos de comunicación y su repercusión social en los estudiantes de la UNHEVAL 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Hermilio Valdizán]. <https://hdl.handle.net/20.500.13080/5001>
- Cabezas, G. (2020). *La libertad de expresión en redes sociales y el derecho al honor y el buen nombre* [Tesis de maestría, Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil]. <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/4081%0A>
- Calcaneo, M. (2021). Internet, redes sociales y libertad de expresión. *Cuestiones Constitucionales*, 44, 35–54. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2021.44.16157>



- Carpio, H., & Garate, S. (2022). *El derecho a la información y acceso a la información pública en twitter y el derecho a la privacidad e intimidad de funcionarios públicos en la jurisprudencia del sistema jurídico peruano* [Tesis de pregrado, Universidad Católica San Pablo].
<https://hdl.handle.net/20.500.12590/17383>
- Castillo, K. (2020). *Límites a la libertad de expresión de información pública frente al Covid-19 por vulneración del derecho a la intimidad* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo].
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/56374>
- Castro, Y. (2020). *El Derecho de acceso a la información Pública, a propósito de los pronunciamientos de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Tribunal* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/19195>
- Ccama, M. (2021). *El delito contra datos informáticos personales en el derecho fundamental a la intimidad personal en la Corte Superior De Justicia de Puno 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Privada "San Carlos"].
<http://repositorio.upsc.edu.pe/handle/UPSC/116>
- Córdova, D., & Lazarte, A. (2021). *El derecho a la información en las redes sociales y la vulneración del derecho a la intimidad personal en Lima - 2020* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo].
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/82583>
- Díaz, R. (2022). El derecho a la libertad de expresión y las redes sociales. *Athina*, 15, 91–114. <https://hdl.handle.net/20.500.12724/17382>
- Díez, L. (2018). La libertad de expresión en las redes sociales. *Revista de Los Estudios de Derecho y Ciencia Política*, 27, 1–12.



https://libertadarteycultura-censuraycensuras.com/wp-content/uploads/La_libertad_de_expresion_en_las_redes_sociales-Laura-Diez-Bueso.pdf

Espinoza, M. (2021). *Libertad de expresión, medios de comunicación, un enfoque interseccional a partir del caso de la paisana jacinta* [Tesis de pregrado, Universidad de Lima].

https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/16000/Espinoza_Libertad_de_expresion_medios-de_comunicacion.pdf?sequence=1

Hidalgo, P., & Andrade, A. (2022). Los retos de la libertad de expresión en la era digital. *Revista Enfoques De La Comunicación*, 2, 37–50.

<https://revista.consejodecomunicacion.gob.ec/index.php/rec/article/view/35>

Loyola, L. (2019). *El derecho a la libertad de expresión artística en el Estado Constitucional* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú].

<http://hdl.handle.net/20.500.12404/14648>

Loyola, N. (2019). *El derecho a la libertad de expresión artística en el Estado Constitucional* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú].

<http://hdl.handle.net/20.500.12404/14648>

Martones, E. (2021). *Derecho a la protesta y orden Público en Chile: análisis normativo y jurisprudencial desde la perspectiva de los derechos humanos*

[Tesis de pregrado, Universidad de Chile].

<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/179216/Derecho-a-la-protesta-y-orden-publico-en-Chile-analisis-normativo-y-jurisprudencial-desde-la-perspectiva-de-los-derechos-humanos.pdf>

Presno, M. (2020). La libertad de expresión en Internet y las redes sociales: análisis jurisprudencial. *Revista Catalana de Dret Públic*, 61, 65–82.



<https://doi.org/10.2436/rcdp.i61.2020.3525>.

Ramirez, D. (2019). *Derecho a la Libertad de Expresión en una nueva Constitución desde la perspectiva del Derecho Internacional de Derechos Humanos* [Tesis de pregrado, Universidad de Chile]. uri: <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/159518>

Ramos, C. (2021). *La libertad de expresión que puede causar daño en el discurso público: la respuesta democrática* [Tesis de doctorado, Universidad del País Vasco]. https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/55404/TESIS_CARLOS_EDUARDO_RAMOS_GONZALEZ.pdf?sequence=1

Rodriguez, N., & Sapallanay, K. (2021). *La autorregulación emocional en niños de preescolar: Una revisión sistemática* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/96132>

Roibas, B. (2018). *Limites de la libertad de expresión en el nuevo entorno de las redes sociales* [Tesis de pregrado, Universidad Pontificia Comillas de Madrid]. <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/20588/TFG - Roibas Galiana%2C Belen.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Tirado, E. (2018). *La Libertad de Expresión frente a la vulneración del Derecho a la Intimidación en la red social Facebook en usuarios de Cajamarca en el año 2107* [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo]. <http://65.111.187.205/bitstream/handle/UPAGU/691/TESIS CRISTINA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vilca, E. (2022). *Ejercicio irregular de la libertad de expresión y la afectación del derecho al honor, en los canales de TV de señal abierta, Lima 2021* [Tesis



de pregrado, Universidad César Vallejo].

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/97075/Vilca_RES-SD.pdf?sequence=1

Villa, S., & Jaramillo, J. (2021). Límites de la libertad de expresión dentro de las redes sociales en tiempos del COVID-19. *Legem*, 7(1), 33–53.
<https://investigaciones.uniatlantico.edu.co/revistas/index.php/legin/article/view/2984/3723>

Zans, J. (2020). *Derecho al acceso a la información pública en los gobiernos locales de la Provincia del Cusco, periodo 2018 - 2019*. [Tesis de maestría, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez].
<http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/5636>



ANEXOS



Anexo 1 Matriz de consistencia

AFECTACIÓN AL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y ALTERACIÓN AL ORDEN PUBLICO POR EL ABUSO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN EL SOCIAL MEDIA, PERÚ - 2022					
PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOS	TECNICA E INSTRUMENTOS
¿De qué manera el abuso de la libertad de expresión en el social media afecta al derecho a la información y alteración al orden público, Perú – 2022?	Analizar el abuso de la libertad de expresión en el social media y la afectación al derecho a la información y alteración al orden público, Perú – 2022	El abuso de la libertad de expresión en el social media prevalece afectando al derecho a la información y alteración al orden público, Perú – 2022.	Variable independiente (Xi): Abuso de la libertad de expresión en el social media	Enfoque: Cuantitativo Método: Deductivo Diseño: No experimental	Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario
Problema Especifico	Objetivo Especifico	Hipótesis especifico			
¿De qué manera el abuso de la libertad de expresión en el social media afecta al acceso de los ciudadanos a información	Describir el abuso de la libertad de expresión en el social media y su afectación al acceso de los ciudadanos a información	El abuso de la libertad de expresión en el social media afecto de manera negativa en el acceso de los ciudadanos a información verídica	Variable dependiente (Yi): Afectación al derecho a la información y	Temporalidad: Transversal	



verídica y objetiva, Perú 2022?	verídica y objetiva, Perú 2022	y objetiva, Perú 2022.	alteración al orden publico		
¿Cuáles fueron los eventos o situaciones específicas en las que el abuso de la libertad de expresión en el social media condujo a la alteración del orden público, Perú en 2022?	Identificar los eventos o situaciones específicas en las que el abuso de la libertad de expresión en el social media condujo a la alteración del orden público, Perú en 2022	Se tiene situaciones específicas en las que el abuso de la libertad de expresión en el social media condujo a la alteración del orden público, Perú en 2022.			



Anexo 2 Matiz de de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

11 : V2 Visible: 12 de 12 variables

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	V1	D1	D2	V2	var	var	var	var	var
1	CASI NUNCA	5	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	5	CASI NUNCA	5	CASI SIEMPRE	5	CASI SIEMPRE	5	CASI NUNCA					
2	5	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	5	SIEMPRE	CASI NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	5	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE					
3	5	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	NUNCA	CASI SIEMPRE	NUNCA	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	SIEMPRE					
4	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	CASI NUNCA	NUNCA	SIEMPRE	5	SIEMPRE	CASI NUNCA	5					
5	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI NUNCA	NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	CASI NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	5					
6	SIEMPRE	CASI NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	CASI NUNCA	CASI NUNCA	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	CASI NUNCA	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	SIEMPRE					
7	5	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	5	5	CASI NUNCA	CASI SIEMPRE	CASI NUNCA	NUNCA	5	5	SIEMPRE					
8	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	5	CASI SIEMPRE	CASI NUNCA	SIEMPRE	5	SIEMPRE					
9	5	SIEMPRE	SIEMPRE	5	5	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	5	SIEMPRE	SIEMPRE					
10	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI NUNCA	SIEMPRE	5	CASI NUNCA	5	SIEMPRE	CASI NUNCA	5	CASI SIEMPRE	SIEMPRE					
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	
16																	
17																	
18																	
19																	
20																	
21																	
22																	
23																	
24																	
25																	
26																	
27																	
28																	
29																	
30																	
31																	
32																	
33																	
34																	
35																	
36																	
37																	

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ACTIVADO



	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	P1	Numérico	8	0	¿Usted conside...	{1, NUNCA}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
2	P2	Numérico	8	0	¿Considera ust...	{1, NUNCA}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
3	P3	Numérico	8	0	¿Usted conside...	{1, NUNCA}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
4	P4	Numérico	8	0	¿considera ust...	{1, NUNCA}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
5	P5	Numérico	8	0	¿considera ust...	{1, NUNCA}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
6	P6	Numérico	8	0	¿Usted conside...	{1, NUNCA}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
7	P7	Numérico	8	0	¿Considera ust...	{1, NUNCA}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
8	P8	Numérico	8	0	¿Usted conside...	{1, NUNCA}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
9	V1	Numérico	8	0	AGRECION PS...	{1, NUNCA}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
10	D1	Numérico	8	0	FACTOR PER...	{1, NUNCA}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
11	D2	Numérico	8	0	FACTOR SOCIAL	{1, NUNCA}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
12	V2	Numérico	8	0	MEDIDAS DE ...	{1, NUNCA}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
31											
32											
33											
34											
35											
36											
37											
38											
39											

Anexo 3 instrumento
UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

CUESTIONARIO



El presente cuestionario tiene por título "AFECTACIÓN AL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y ALTERACIÓN AL ORDEN PÚBLICO POR EL ABUSO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN EL SOCIAL MEDIA, PERÚ - 2022", que tiene por objetivo analizar el abuso de la libertad de expresión en el social media y la afectación al derecho a la información y alteración al orden público, Perú – 2022. De manera que, agradecemos anticipadamente su colaboración.

ESCALA	
Totalmente de acuerdo	5
De acuerdo	4
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3
En desacuerdo	2
Totalmente en desacuerdo	1

N°	ÍTEMS	ESCALA				
		1	2	3	4	5
	Libertad de expresión e información verídica y objetiva					
1	El uso excesivo de la libertad de expresión en las redes sociales es un problema significativo.					



2	El uso excesivo de la libertad de expresión en las redes sociales incluye la difusión de información falsa o engañosa.					
3	El acceso de los ciudadanos a información verídica y objetiva se ve obstaculizado por la proliferación de noticias falsas y desinformación en las redes sociales.					
4	La difusión deliberada de noticias falsas o narrativas sesgadas, influye en la percepción de la realidad por parte de la población y socavar la objetividad informativa.					
5	Las plataformas de redes sociales deben implementar estrategias más efectivas para evitar la difusión de contenidos falsos y perjudiciales.					
6	Los ciudadanos tienen la responsabilidad de verificar la veracidad de la información que consumen en las redes sociales.					
7	La MTC debe tener un papel más proactivo en la supervisión y regulación del contenido en las redes sociales, con el propósito de garantizar la autenticidad y confiabilidad de la información					
	Libertad de expresión y alteración del orden público					
8	La libertad de expresión no es un derecho absoluto y debe equilibrarse con otros derechos y responsabilidades					
9	Los discursos de odio en línea pueden inspirar a individuos o grupos a llevar a cabo acciones violentas, lo que amenaza el orden público y la seguridad de la comunidad					
10	El ciberacoso y las amenazas en línea pueden generar temor y ansiedad, trasladándose al mundo					



	real, lo que conlleva a problemas de seguridad pública.					
11	Promover ideas extremistas y radicalizar a individuos en línea, conlleva a la participación en actividades violentas o terrorismo, representando una amenaza para el orden público.					
12	El uso excesivo de la libertad de expresión en las redes sociales puede conducir a la alteración del orden público en situaciones específicas					
13	Las redes sociales desempeñan un papel significativo en la propagación de información falsa o engañosa que puede afectar el orden público					
14	Las autoridades están regulando de manera efectiva el abuso de la libertad de expresión en las redes sociales para prevenir las alteraciones del orden público.					
15	Los ciudadanos son conscientes de los riesgos asociados con la libertad de expresión en las redes sociales y actúan de manera responsable al utilizarlas					
16	La educación en el manejo de las redes sociales previene la alteración del orden público					



Anexo 4 Validación de instrumento



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN




Anexo 3
VALIDEZ DE INSTRUMENTO

Investigador: WILLIAM JAEL LAYME JULI		D.N.I. N°: 70146176				
Título de la investigación: AFECTACIÓN AL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y ALTERACIÓN AL ORDEN PÚBLICO POR EL ABUSO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN EL SOCIAL MEDIA, PERÚ - 2022						
Instrumento e Indicador: CUESTIONARIO						
Universidad: ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ						
Experto: WALTER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO		D.N.I. N°: 23945399				
Grado académico: Doctor () Magíster () Otros (X) Especifique: ABOGADO						
Institución donde labora:						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Buena 51-70%	Muy Buena 71-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado					
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable					
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología					
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica					
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente					
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa					
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados					
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación					
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						

Considerar las siguientes observaciones

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, 26/ 03 /2024



Firma

Dr. Walter M. Nieto Portocarrero



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



Anexo 3
VALIDEZ DE INSTRUMENTO

Investigador: WILLIAM JAEL LAYME JULI		D.N.I. N°: 70146176				
Título de la investigación: AFECTACIÓN AL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y ALTERACIÓN AL ORDEN PÚBLICO POR EL ABUSO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN EL SOCIAL MEDIA, PERÚ - 2022						
Instrumento e Indicador: CUESTIONARIO						
Universidad: ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ						
Experto: HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR		D.N.I. N°: 01332589				
Grado académico: Doctor (X) Magíster () Otros () Especifique:						
Institución donde labora:						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51-70%	Muy Bueno 71-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado					
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable					
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología					
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica					
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente					
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa					
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados					
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación					
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						

Considerar las siguientes observaciones

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, 21/ 03 /2024



Firma

Dr. HUGO N. CAVERO Aybar



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 10/10/2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: WILLIAM JAEL LAYME JULI

Dirección: Av. Bolognesi 448

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 70146176

Teléfono: 984081497 email: laymejuliwilliam@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADO

Asesor: Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: AFECTACIÓN AL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y ALTERACIÓN AL ORDEN PÚBLICO POR EL ABUSO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN EL SOCIAL MEDIA, PERÚ - 2022

Palabras claves, (3 a 5 términos): información, libertad de expresión, redes sociales, social media.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?

2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05

Firma de Autor



huella digital

10 de octubre del 2024

Fecha

